

Ciudad de México a 22 de octubre de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-180/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL RETIRO DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES COLAPSADOS Y DERRIBO DE 38 (TREINTA Y OCHO) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. VERONICA ORTIZ LANGURAIN

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

ENTREGADO
27 OCT. 2025
HORA:
NOMBRE:

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Veronica Ortiz Langurain** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **02 de junio de 2025** y que se le asigno el número de folio **868-020625 de VUT**, donde se solicita valoración de árboles que se localizan en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El **12 de junio de 2025** siendo las **11:30 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **12 de junio de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número **615/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción: **(SE ADJUNTA COPIA DEL DICTAMEN TÉCNICO 0615/2025 CON UBICACIÓN DE LOS ARBOLES)**

*Recibir original de autorización
27-10-2025*

[Firma manuscrita]

868-020625

Página 1 | 4

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLAN

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercer Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0688-020625	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de Junio del 2025	HORA:	11:30	UBICACIÓN	Predio Privact
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA:	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTES:	Los árboles se presentan enfermos y algunos están muertos se evolucionan el levantamiento de raíces y el riesgo real presentes; para las personas a sus bienes es necesario para el saneamiento de los árboles y no sufrir los daños				
	Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal (NADEF-001-RNAT-2015).				

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ÁRBOLADO ... (Actividad solicitada y justificación del solicitante)
 DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ÁRBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días_12_ Mes_06_ Año_2025_ Hora: 11:30 am_ 13:00 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Díametro del tronco (DAT)	Ancho de la Copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETRO DE ÁRBOL MUERTO
1	Palmera	<i>Phoenix canariensis</i>	16	26	7	Eliminado el domicilio	Área Verde (Banco de Área Verde)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
2	Aralia	<i>Aralia sp.</i>	9	81	4	Eliminado el domicilio	Área Verde (Banco de Área Verde)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
3	Cedro blanco	<i>Callitropsis lusitanica</i>	17	51	9	Eliminado el domicilio	Área Verde (Cajinas)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
4	Cedro blanco	<i>Callitropsis lusitanica</i>	16	45	8	Eliminado el domicilio	Área Verde (Cajinas)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
5	Liquidambar	<i>Liquidambar styraciflua</i>	9	12	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Pintas cajinas)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
6	Liquidambar	<i>Liquidambar styraciflua</i>	9	14	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Cajinas)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		



SOLICITANTE	Veronica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625 DPCM-2019/2025	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de Junio del 2025	HORA:	11:30		Predio Privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO.	0615/2025	
REFERENCIA:	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTES:	Los arboles se presentaban enfermos y algunos están muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riesgo real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el saneamiento de los arboles y no sufrir los daños				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RMAT-2015, se emite el siguiente:

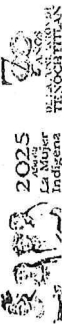
LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días: 12, Mes: 06, Año: 2025, Hora: 11:30 am - 13:00 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m.	Díametro del tronco (DAP)	Anchura de copa	Domicilio	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPARENTE	RETIRAR DE
7	Liquidambar	<i>Liquidambar styraciflua</i>	8	15	/	Eliminado el domicilio	Area Verde (Platas catarinas)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideren árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
8	Liquidambar	<i>Liquidambar styraciflua</i>	6	13	/	Eliminado el domicilio	Area Verde (Platas catarinas)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideren árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
9	Liquidambar	<i>Liquidambar styraciflua</i>	5	28	/	Eliminado el domicilio	Area Verde (Platas catarinas)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideren árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
10	Liquidambar	<i>Liquidambar styraciflua</i>	8	13	/	Eliminado el domicilio	Area Verde (Platas catarinas)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideren árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
11	Cipres italiano	<i>Cupressus sempervirens</i>	12	24	/	Eliminado el domicilio	Area Verde (Platas catarinas)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideren árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
12	Fresno	<i>Fraxinus sp</i>	10	20	/	Eliminado el domicilio	Area Verde	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideren árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		



SOLICITANTE	Veronica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUJ-0868-020625 DPCMA_209802025	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de Junio del 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO.	0615/2025	
REFERENCIA:	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTES:	Los arboles se presentan enfermos y algunos están muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riesgo real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el saneamiento de los arboles y no sufrir los daños				
	Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO ... (Actividad solicitada y justificación del solicitante)
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días_12, Mes_06, Año: 2025, Hora: 11:30 am - 13:00 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Díametro del tronco (DAP)	Ancho de la copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	ARBOL MUERTO
13	Olmo	<i>Ulmus parvifolia</i>	6	20	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Gastronómica)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se considerarán árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
14	Pino	<i>Pinus sp.</i>	15	33	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Capuchinos)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se considerarán árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
15	Olmo	<i>Ulmus parvifolia</i>	3	29	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Capuchinos)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se considerarán árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
16	Olmo	<i>Ulmus parvifolia</i>	4	30	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Capuchinos)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se considerarán árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
17	Pino	<i>Pinus sp.</i>	8	51	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Capuchinos)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se considerarán árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
18	Pino	<i>Pinus sp.</i>	3	18	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Capuchinos)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se considerarán árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		



SOLICITANTE	Verónica Ortiz Langurain		UBICACIÓN	
FECHA:	12 de Junio del 2025	HORA:	11:30	Predio Privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			
REFERENCIA:	Eliminado el domicilio			
ANTECEDENTES:	Los arboles se presentan enfermos y algunos están muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el saneamiento de los arboles y no sufrir los daños			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

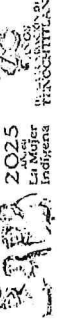
LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días: 12, Mes: 06, Año: 2025, Hora: 11:30 am - 1:00 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total: m	Díametro del tronco (DAP)	Ancho de la copa	Domicilio	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETIRAR DE ARBOL MUERTO:
19	Pino	<i>Pinus sp.</i>	2	21	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Capulhines)	MUERTO	Irrecuperable	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
20	Pino	<i>Pinus sp.</i>	6	25	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Capulhines)	MUERTO	Irrecuperable	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
21	Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	15	40	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (GYM)	MUERTO	Irrecuperable	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
22	Palmera	<i>Phoenix canariensis</i>	16	80	/	Eliminado el domicilio	Área Verde	MUERTO	Irrecuperable	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
23	Palmera	<i>Phoenix canariensis</i>	15	96	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Genety y Cancha de tenis)	MUERTO	Irrecuperable	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
24	Cedro blanco	<i>Callitropsis lusitanica</i>	9	28	/	Eliminado el domicilio	Área Verde (Arete y Cancha de tenis)	MUERTO	Irrecuperable	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y TERRITORIO



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
1942-1997

AL CALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE	Veronica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020825	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de Junio del 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO.	0815/2025	
REFERENCIA:	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTES:	Los árboles se presentan enfermos y algunos están muertos se evidencian el levantamiento de ratas y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el saneamiento de los árboles y no sufrir los daños				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015;

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO ... (Actividad solicitada y justificación del solicitante)
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Dias. 12. Mes. 06. Año. 2025. Hora: 11:30 am. 13:00 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Díametro del tronco (DAP)	Ancho de la copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETIRO DE ARBOL MUERTO
25	Olmo	<i>Ulmus parvifolia</i>	6	24	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Arroyo y Cancha de tenis)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
26	Palmera	<i>Phoenix canariensis</i>	14	95	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Cancha de tenis)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
27	Pino	<i>Pinus sp.</i>	7	26	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Cancha de tenis)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
28	Pino	<i>Pinus sp.</i>	3	13	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Cancha de tenis)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
29	Durazno	<i>Prunus persica</i>	4	14	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Españo de la Astrea y cancha de tenis)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
30	Durazno	<i>Prunus persica</i>	4	13	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Españo de la Astrea y cancha de tenis)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		



CIUDAD DE MÉXICO

ALVARO OBREGÓN
ALCALDÍA

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

SOLICITANTE	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de Junio del 2025	HORA:	11:30		Predio Privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	06152025
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Eliminado el domicilio				

Los arboles se presentan enfermos y algunos están muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riesgo real presentas para las personas a sus bienes es necesario para el saneamiento de los arboles y no sufrir los daños

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NAADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

ANEXO 2. FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Día: 12, Mes: 06, Año: 2025, Hora: 11:30 am. 13:00 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Allura total en m	Dámetro del tronco (DAP)	Áncora de la copa	Domicilio	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRANSPARENTE	RETROGRADE
31	Durazno	<i>Prunus persica</i>	4	14	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Espajo de la Astilla y cancha de tenis)	MUERTO	Estructura	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		ÁRBOL MUERTO
32	Alamo	<i>Populus tremula</i>	14	36	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Calentitas y Arena verde)	MUERTO	Estructura	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		ÁRBOL MUERTO
33	Pino	<i>Pinus sp.</i>	15	52	/	Eliminado el domicilio	Baños principales	MUERTO	Estructura	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		ÁRBOL MUERTO
34	Pino	<i>Pinus sp.</i>	20	44	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Mercedero B)	MUERTO	Estructura	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		ÁRBOL MUERTO
35	Pino	<i>Pinus sp.</i>	12	15	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Mercedero B)	MUERTO	Estructura	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		ÁRBOL MUERTO
35	Pino	<i>Pinus sp.</i>	16	47	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Mercedero B)	MUERTO	Estructura	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		ÁRBOL MUERTO



2025
La Mujer Indígena

ALVARO OBREGÓN
ALCALDÍA



SOLICITANTE	Veronica Ortiz Langratin	FOLIO:	VUT-0668-020625 DPCMA_2098/2025	UBICACIÓN	0816/2025
FECHA:	12 de Junio del 2025	HORA:	14:50	PRECIO PRIVADO	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA:	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTES:	Los arboles se presentan enfermos y algunos están muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riesgo real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el saneamiento de los arboles y no sufrir los daños				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NAOF-001-RMAT-2015, se emite el siguiente:

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO ... (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Dias _12_ Mes_ 06_ Año_ 2025_ Hora: 11:30 am_ 13:00 pm_

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Diámetro del tronco (DAP)	Ancho de la Copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	ARBOL MUERTO
37	Palmera	<i>Phoenix canariensis</i>	12	88	/	Eliminado el domicilio	Área verde (Merendero entre 11 y 12)	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
38	Palmera abanico	<i>Washingtonia robusta</i>	7	15	/	Eliminado el domicilio	Baños principales	MUERTO	IRRECUPERABLE	/	MÁS DE 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ÁRBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		
TOTAL															38			

Conclusiones:

Primera. Dentro del Parque el Balan ubicado en Av. San Jeronimo No. 477, Col. Progreso Tizapan, Entre: Av. de las Fuentes y Eje 10, código postal 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, se yeguen treinya y ocho árboles de especie comúnmente conocidos como, Eucalipto / *Eucalyptus camaldulensis*; Fresno / *Fraxinus* sp, *Palmera abanico* / *Washingtonia robusta* dadas; *Palmera* / *Phoenix canariensis*; *Pino* / *Pinus* sp; *Durazno* / *Prunus persica*; *Alamo* / *Populus tremuloides*; *Cedro blanco* / *Calitropsis lusitanica*; *Olmo* / *Ulmus parvifolia*; *Liquidambar styraciflua*; *Cipres italiano* / *Cupressus sempervirens* y *Avalla* / *Avalla* sp, cob base a sus características físicas y sanitarias, requieren el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi feal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Vo. Bo.

Ciprés Aguilar
Flavia Violeta

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
Número de Acreditación SEDEMA 414

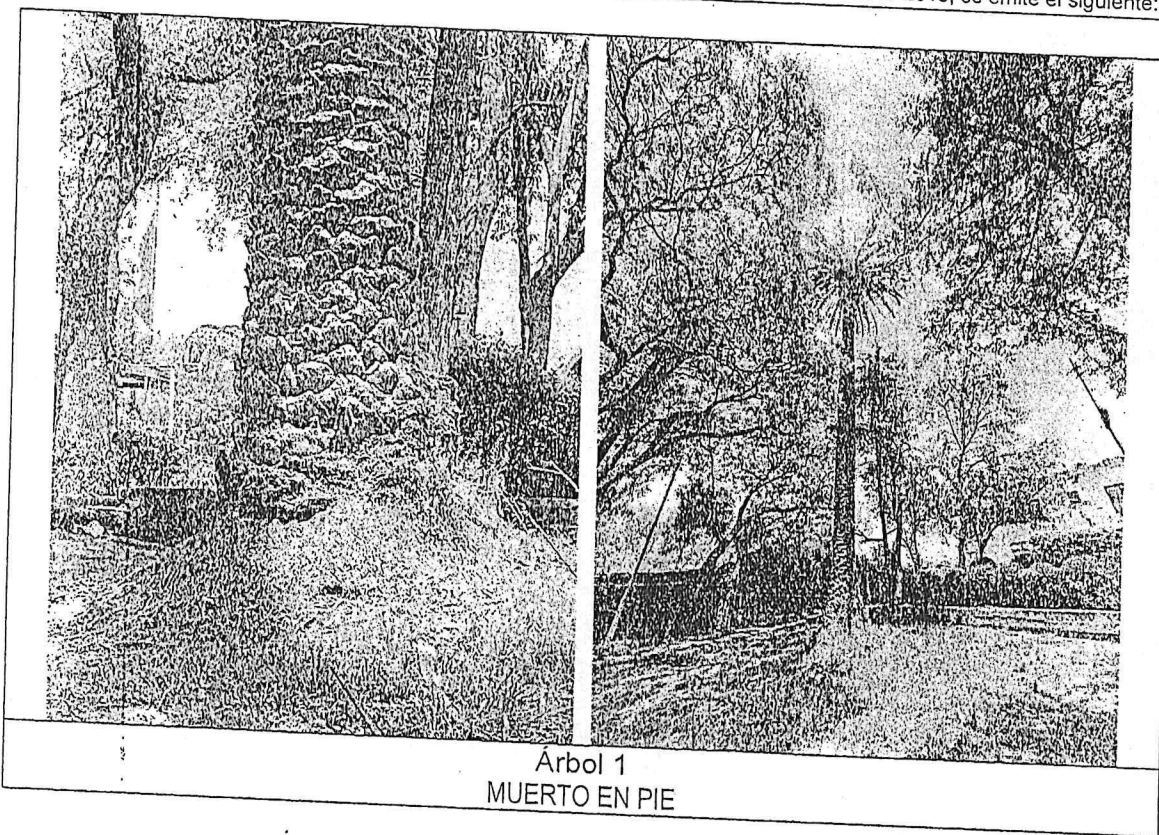


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



ALCALDÍA ALVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los árboles se presentan enfermos y algunos están muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanamiento de los árboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 1
MUERTO EN PIE





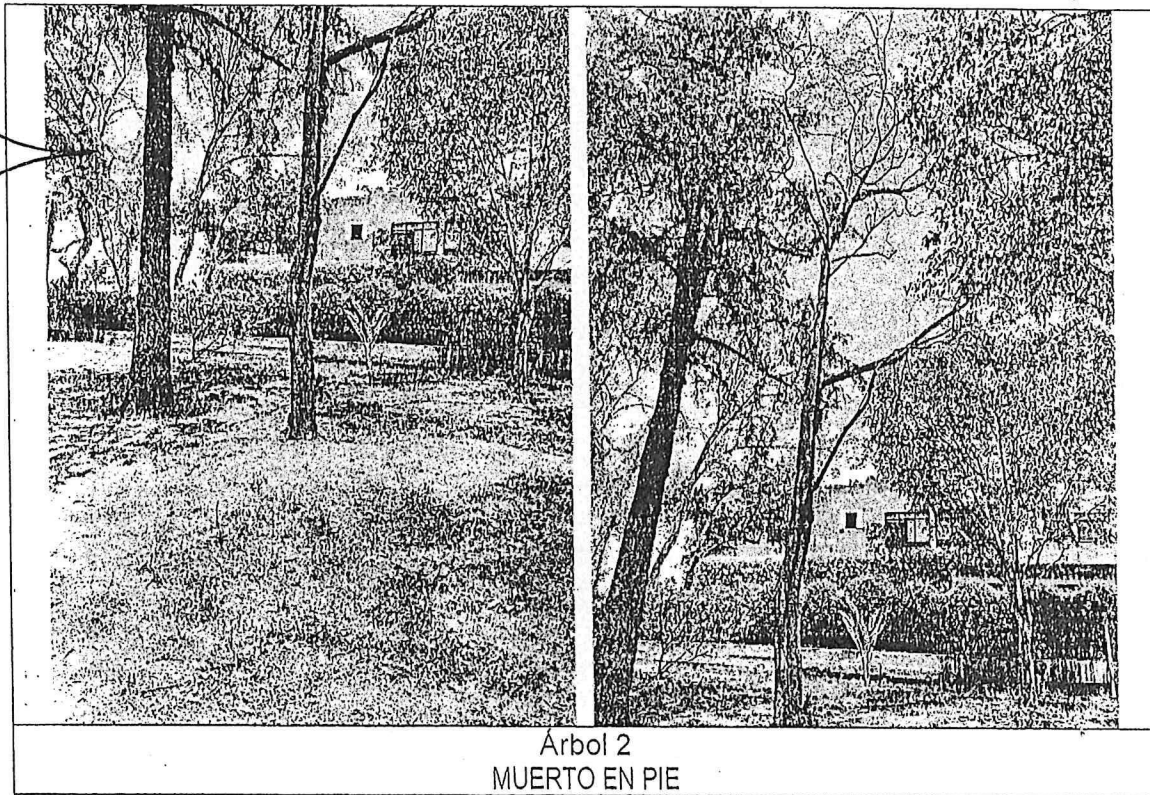
CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
Año de
México



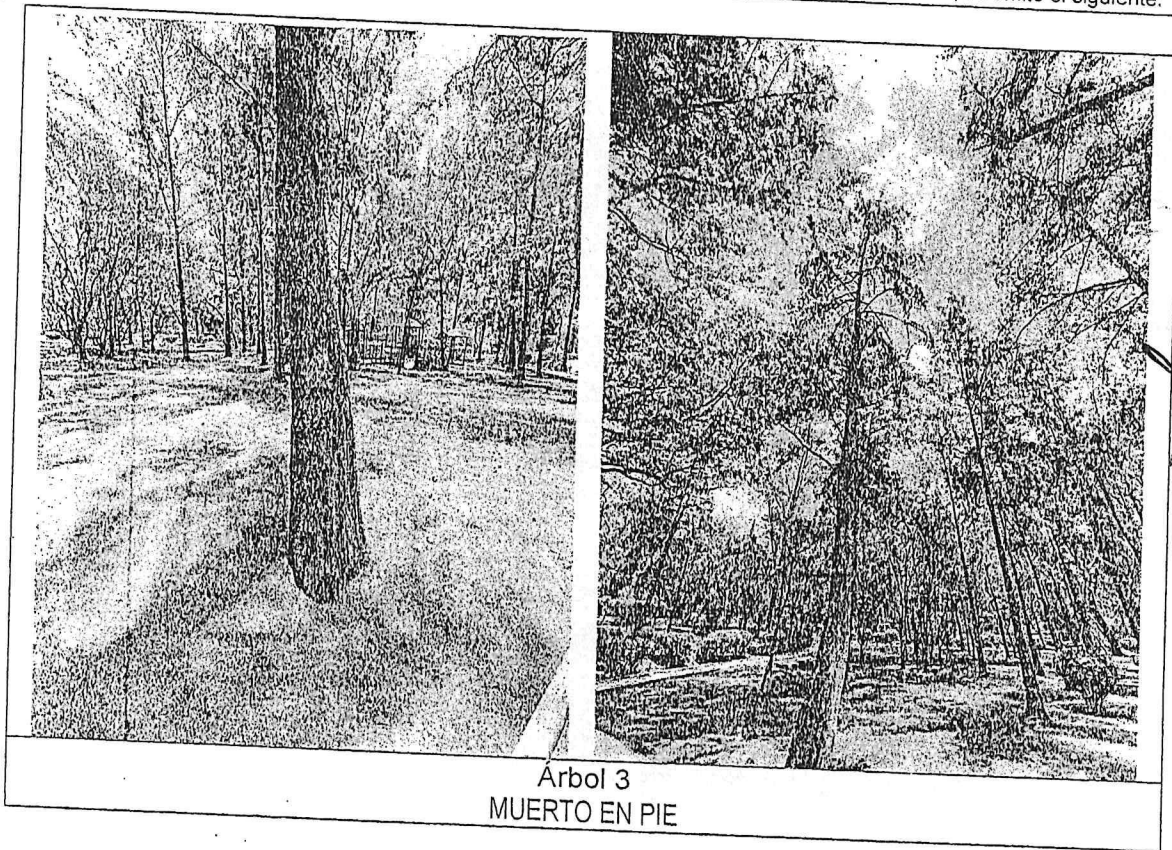


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 3
MUERTO EN PIE



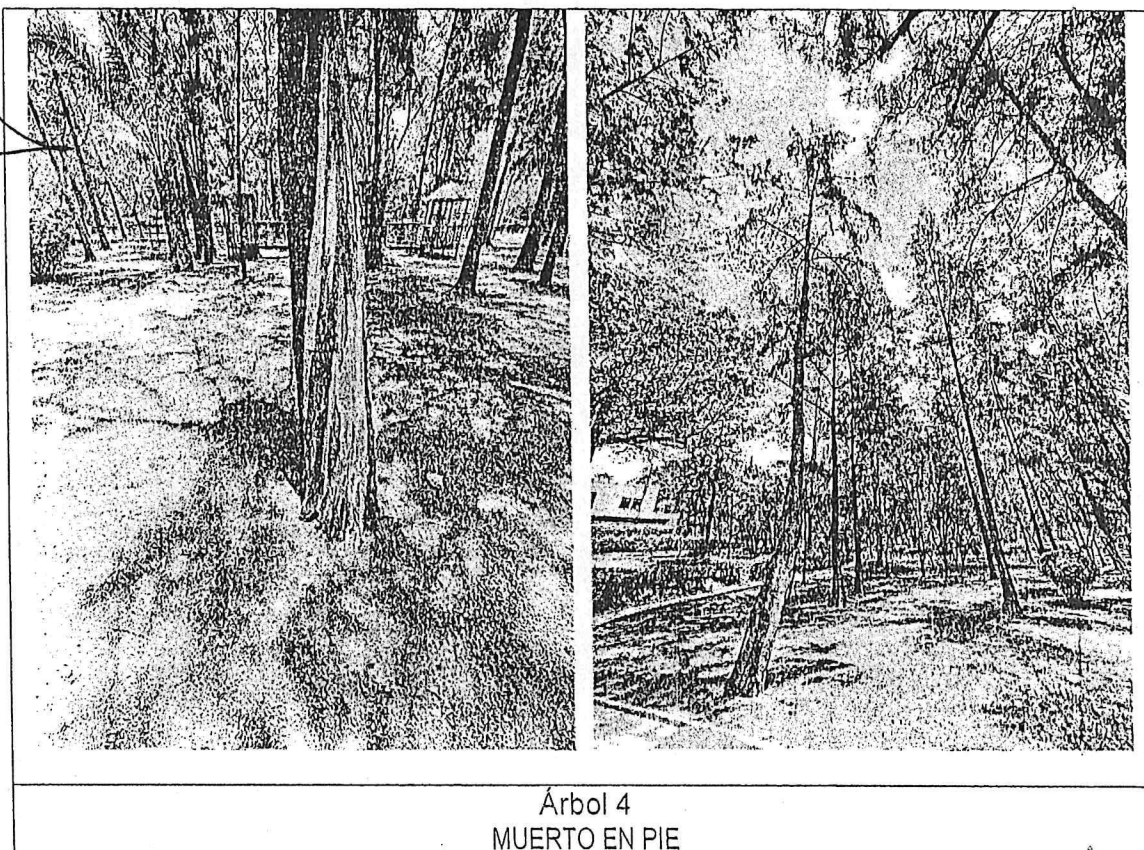


CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDIA ALVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
 Año de
 La Mujer



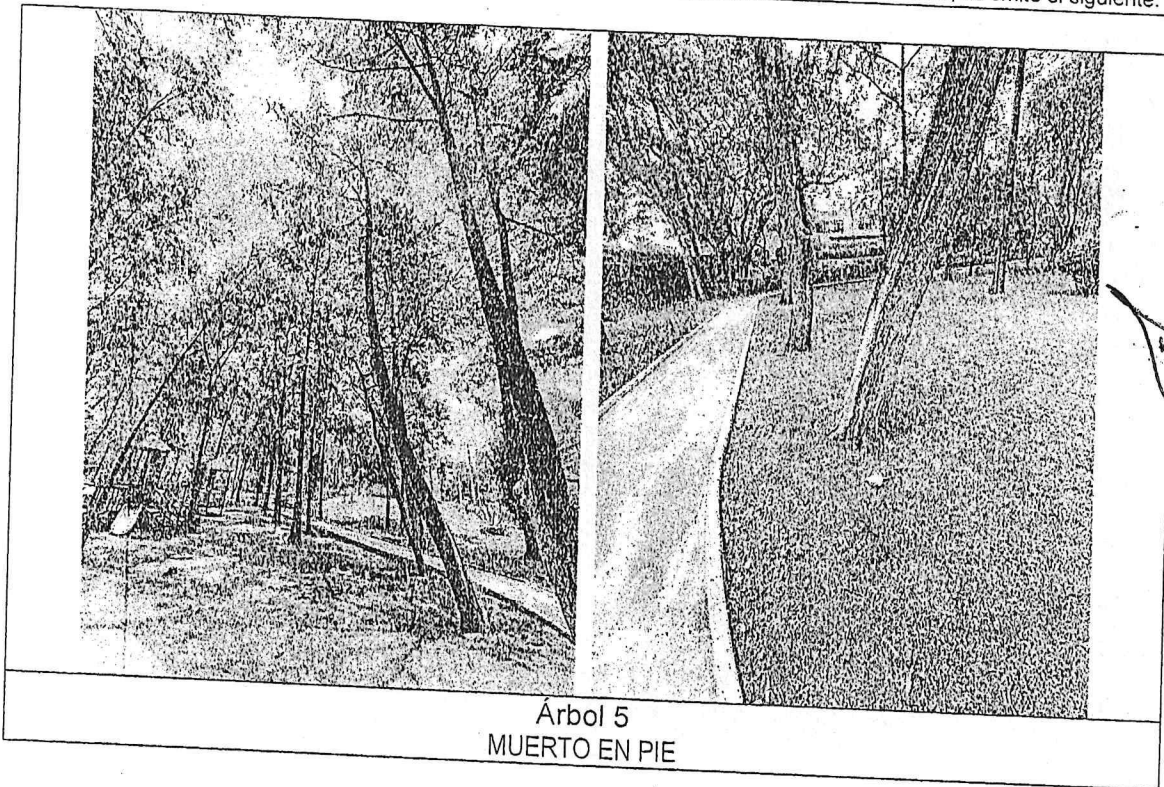


CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



ALCALDIA ALVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



[Firma manuscrita]



2025
 Año de
 La México



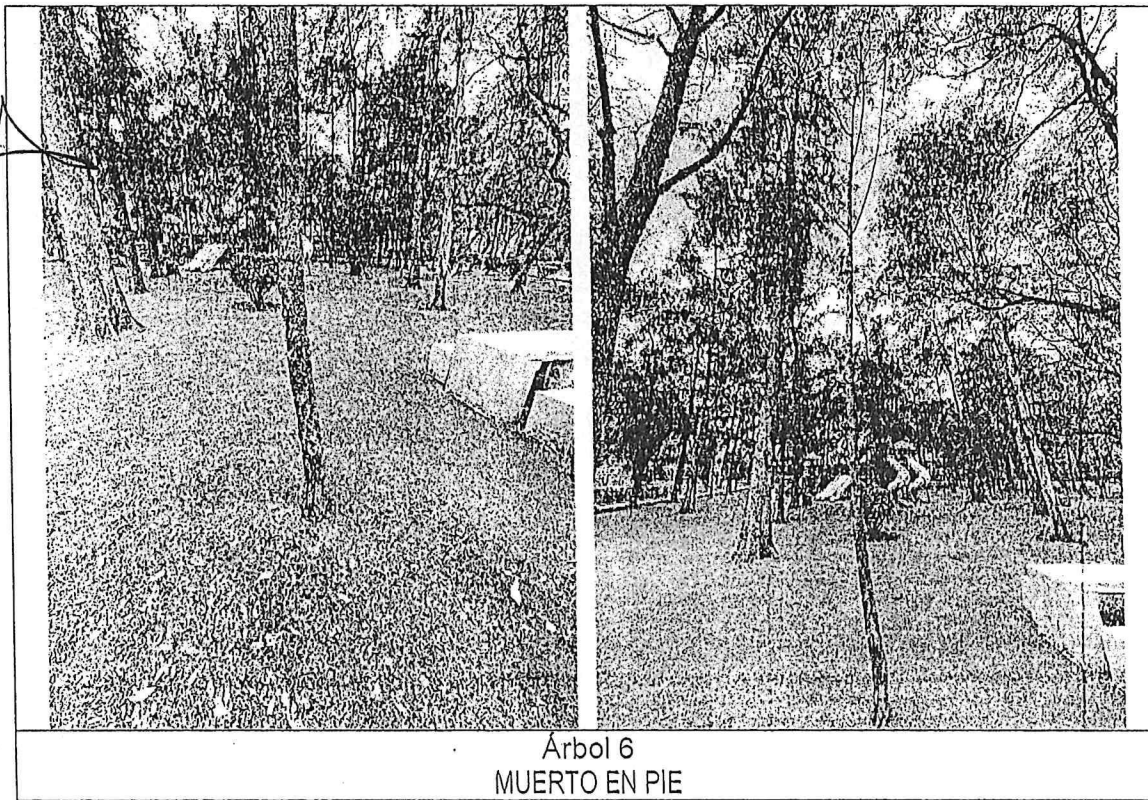


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

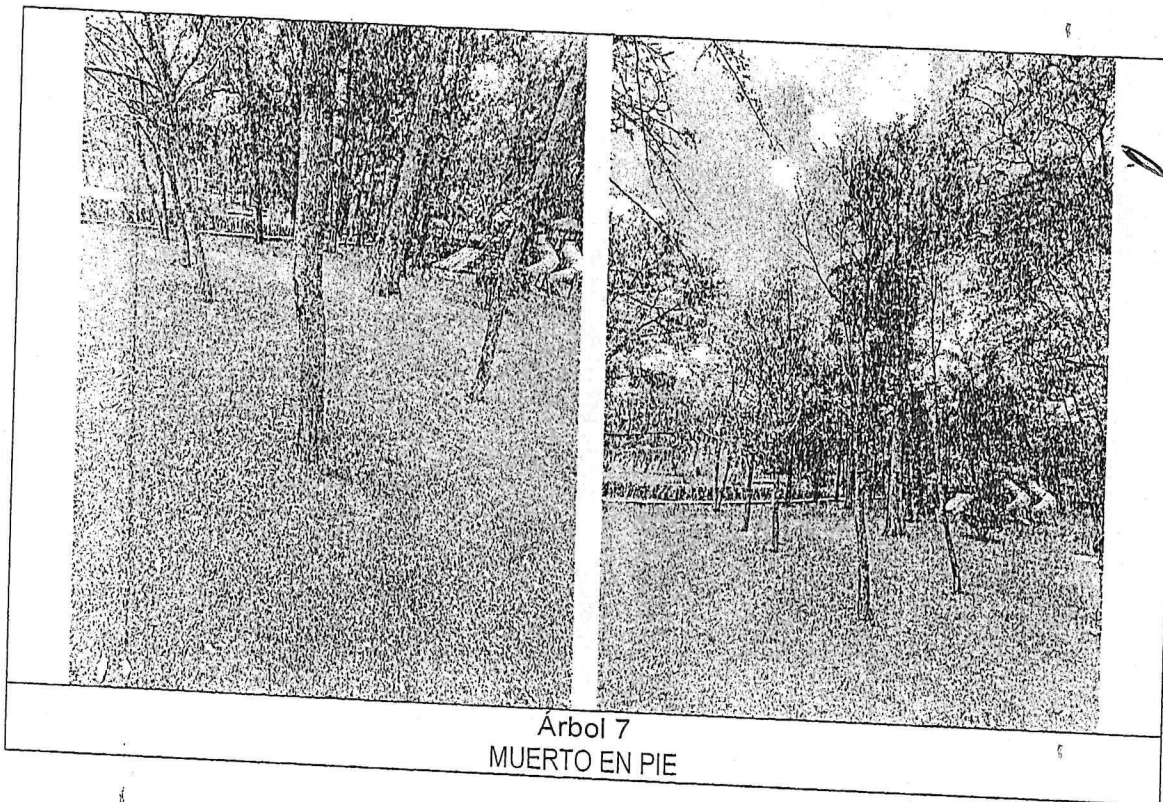


ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:20		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 7
 MUERTO EN PIE

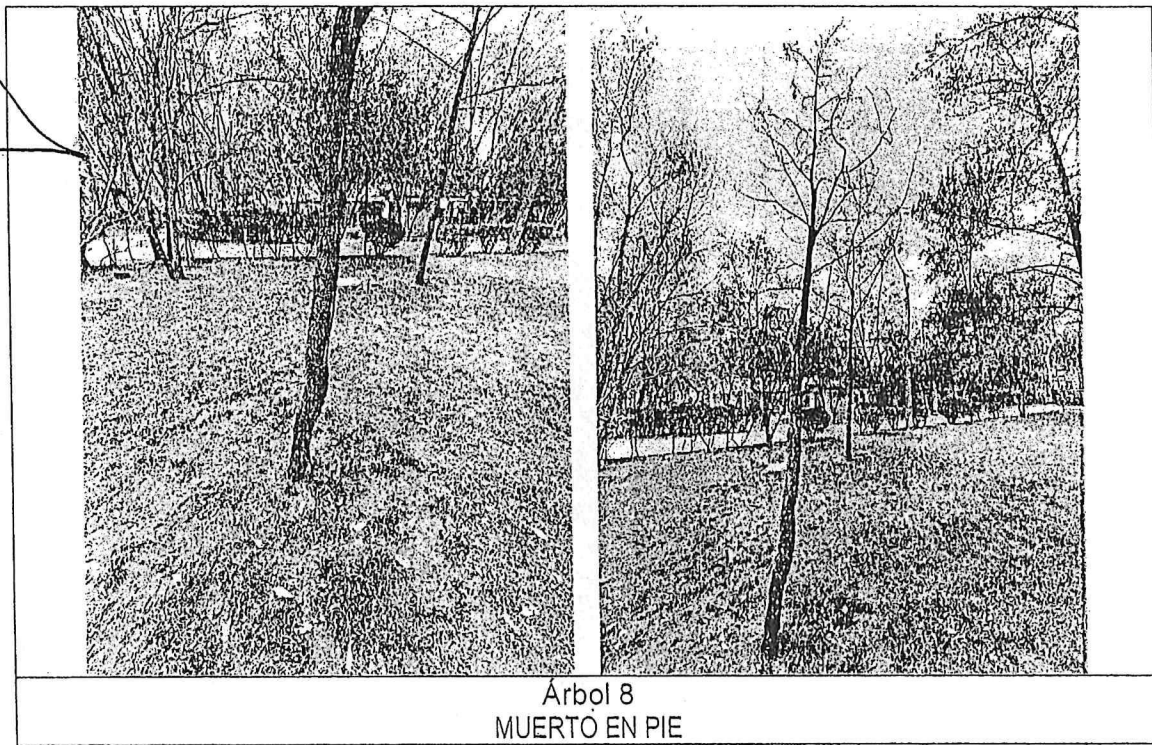


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA



ALCALDIA ALVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanamiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





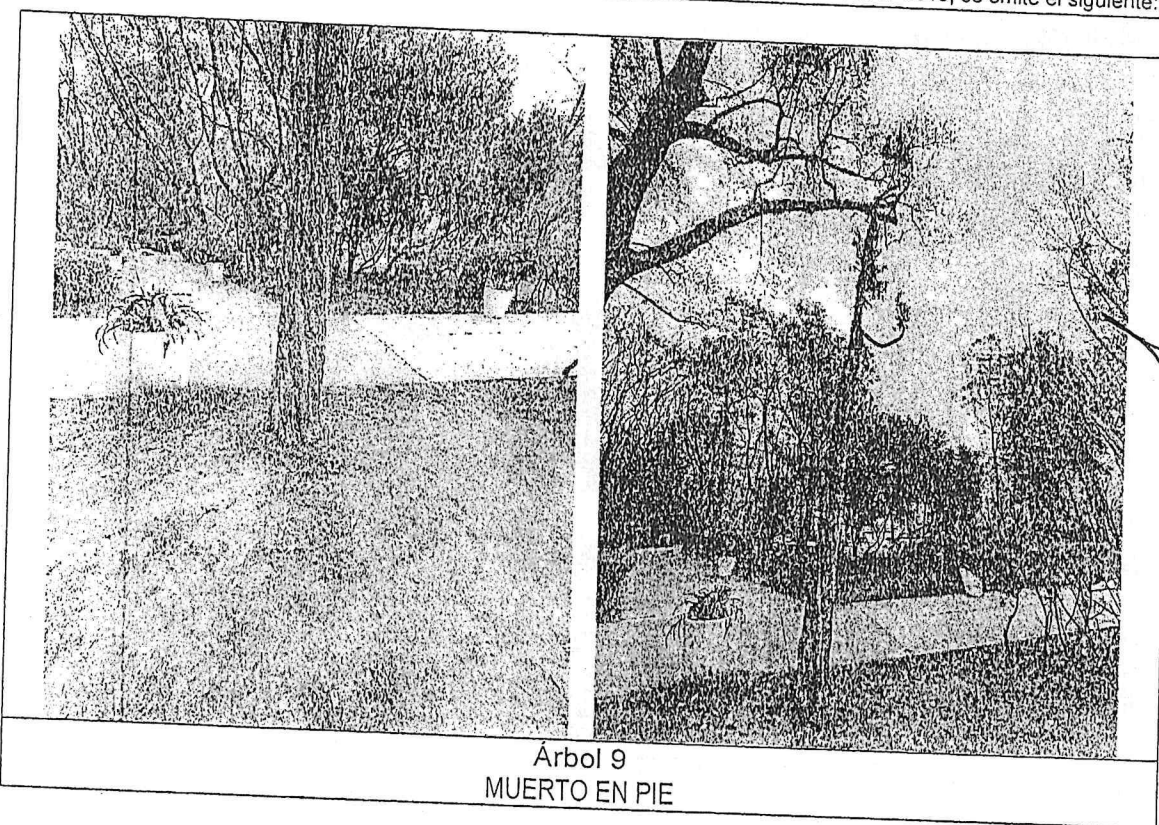
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 9
MUERTO EN PIE



2025
Año de
La Nación



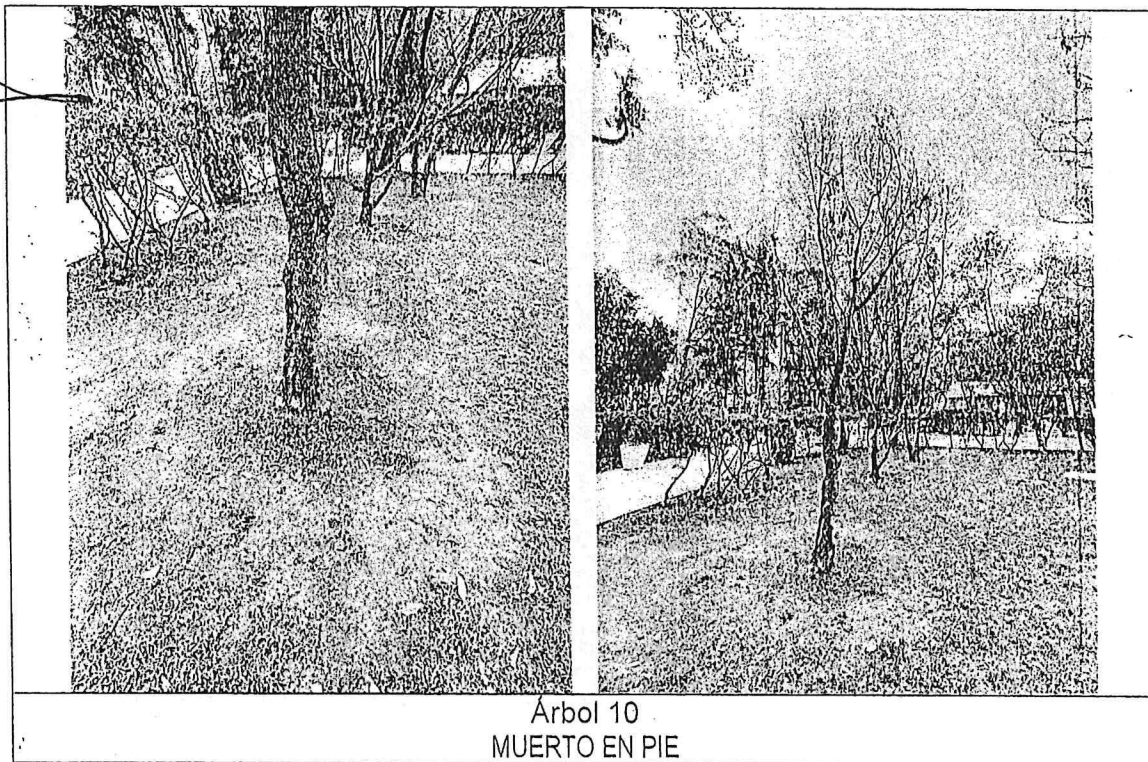


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

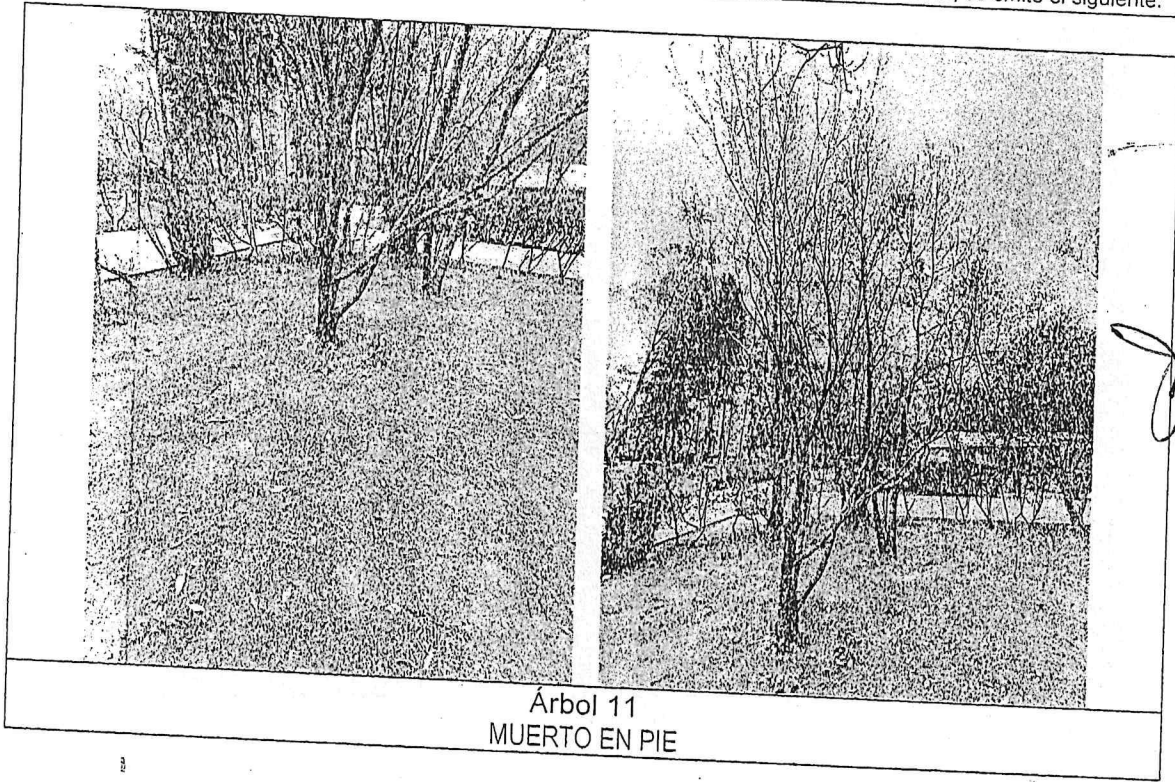
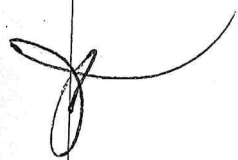
SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
Año de
La Mujer



SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



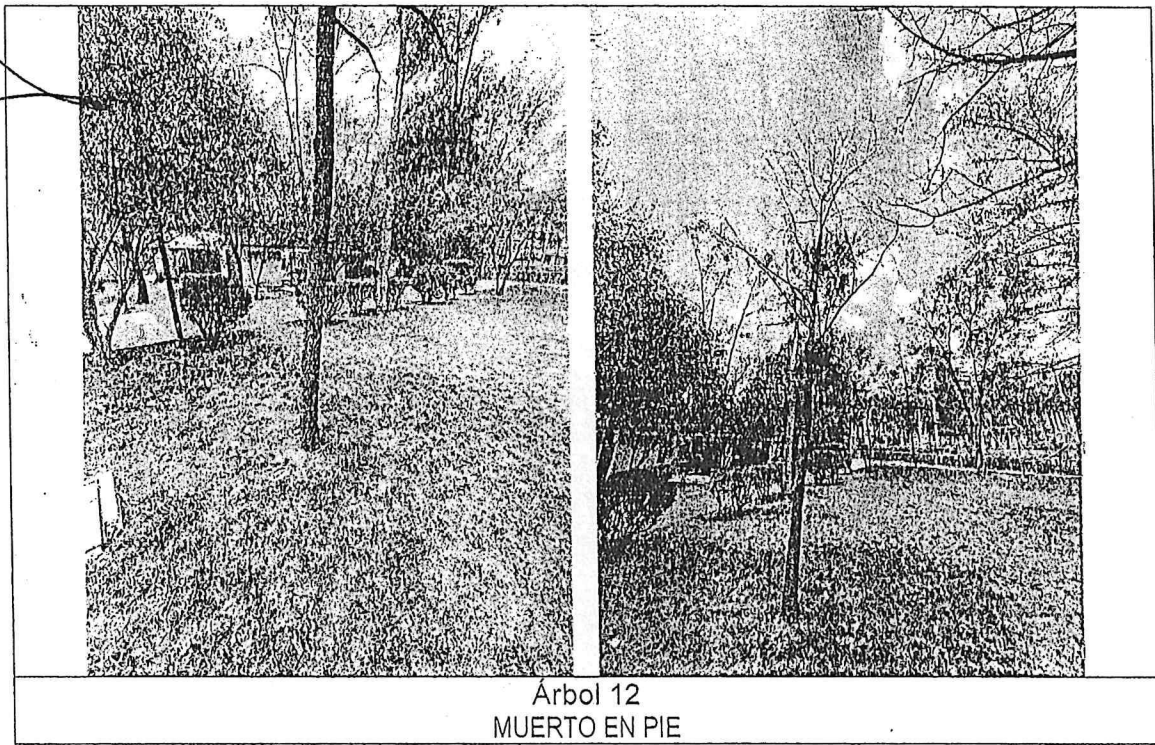
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIÓN



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



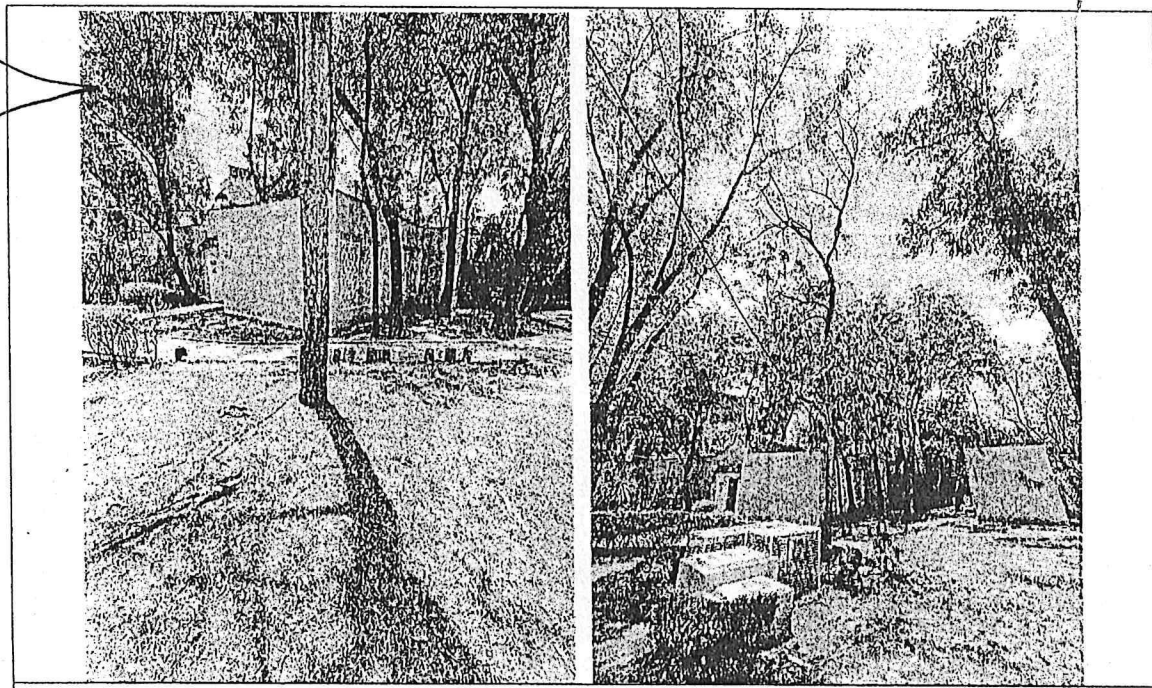


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 14
MUERTO EN PIE



2025
Año de
La Mujer



70 AÑOS
REVOLUCIÓN MEXICANA



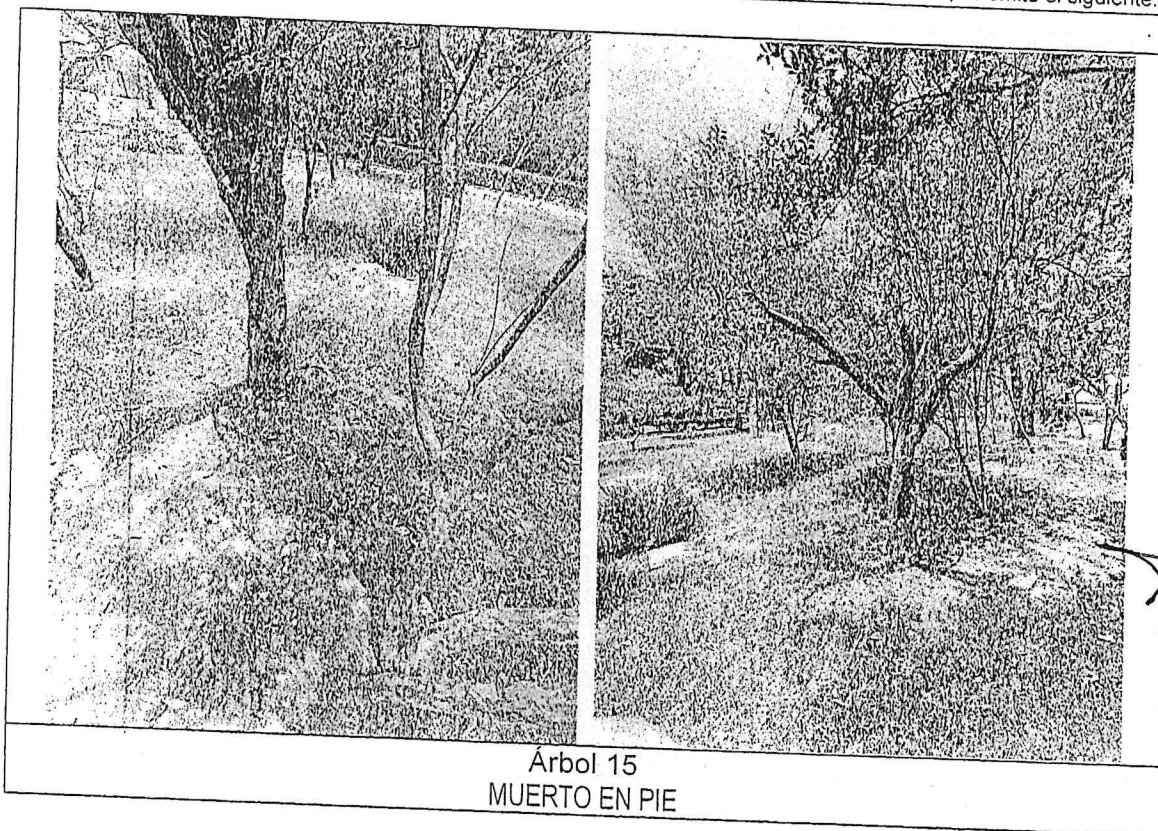
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
Año de
La Revolución

70
AÑOS

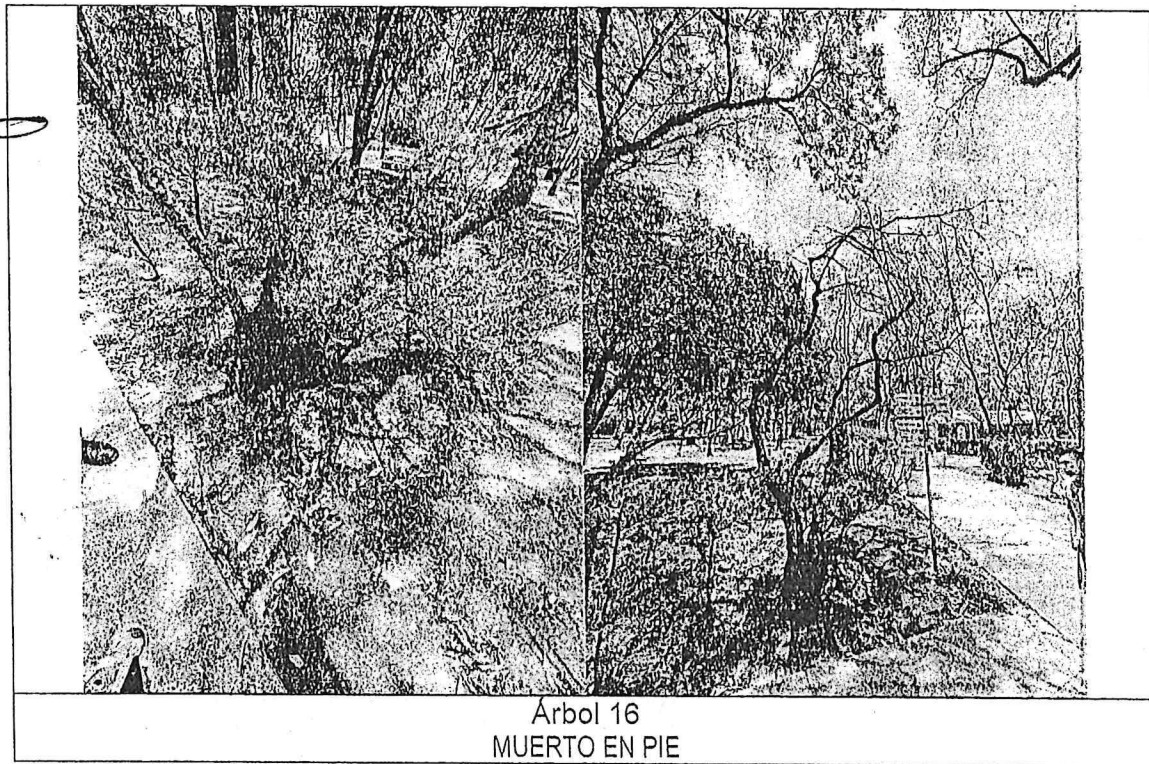


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOBILIDAD



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





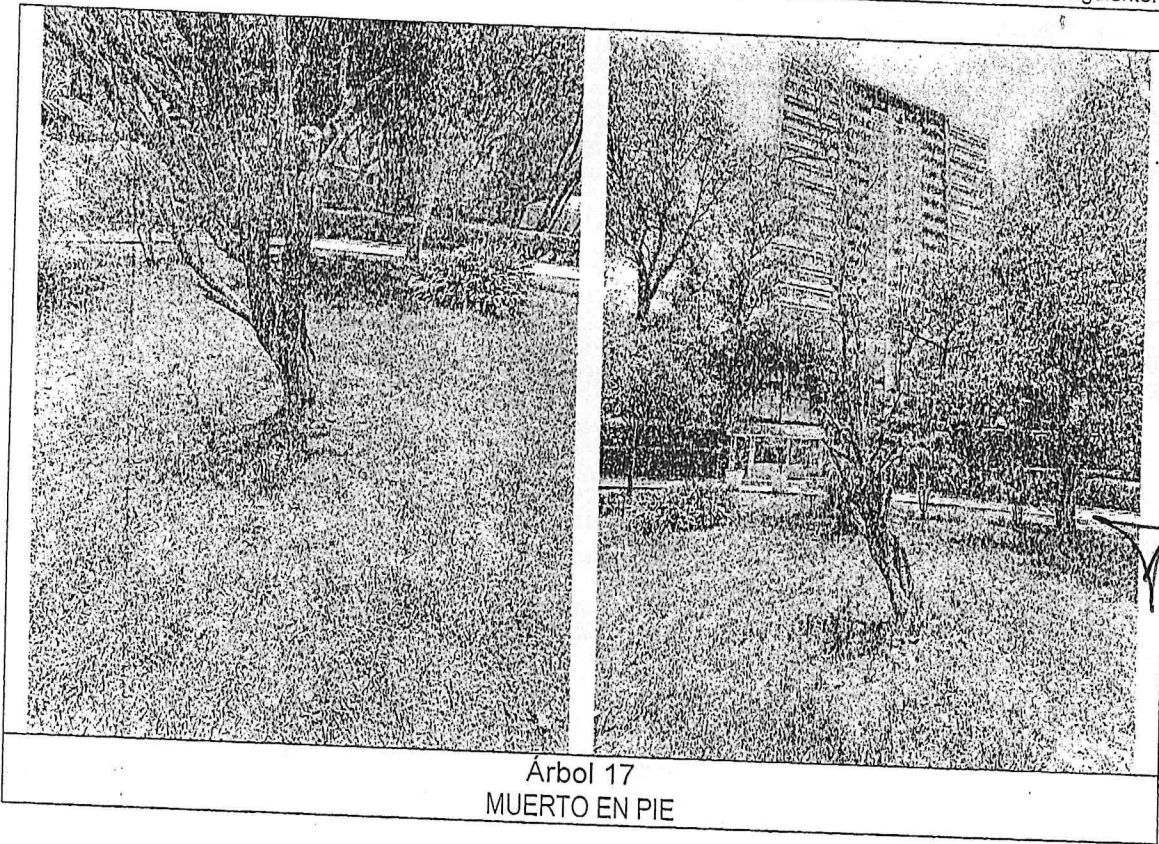
CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



ÁLVARO
 OBREGÓN
 ALCALDÍA
 2024-2027

ALCALDIA ALVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los árboles se presentan enfermos y algunos están muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanamiento de los árboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
 Año de
 La Nación



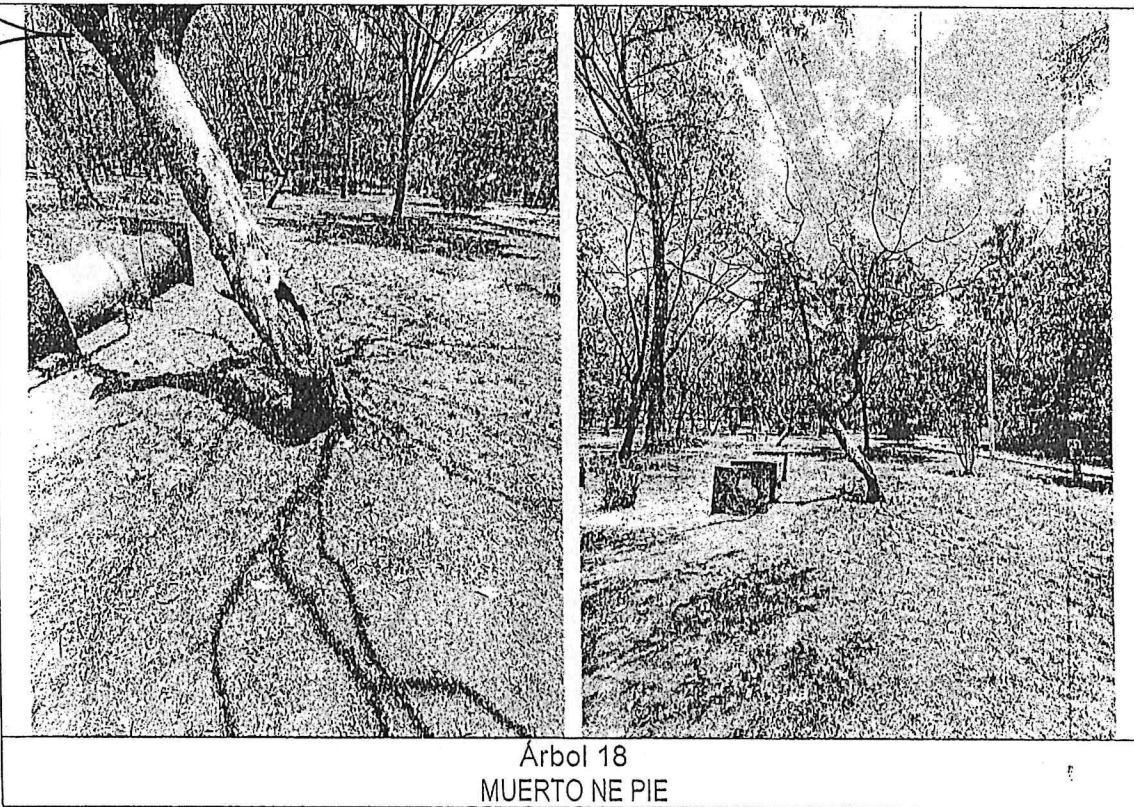


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOBILIDAD



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz-Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanamiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
Año de
La Mujer



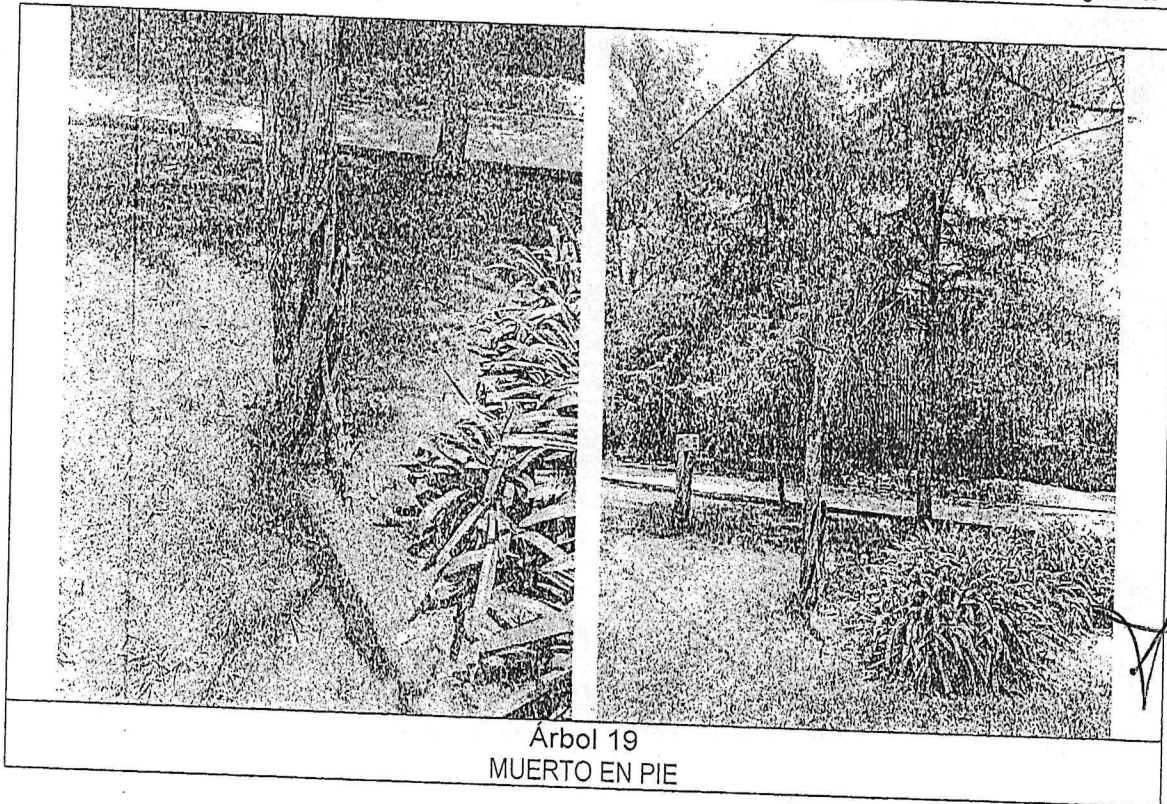


CIUDAD DE MÉXICO
MAYOR AYUNTAMIENTO



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

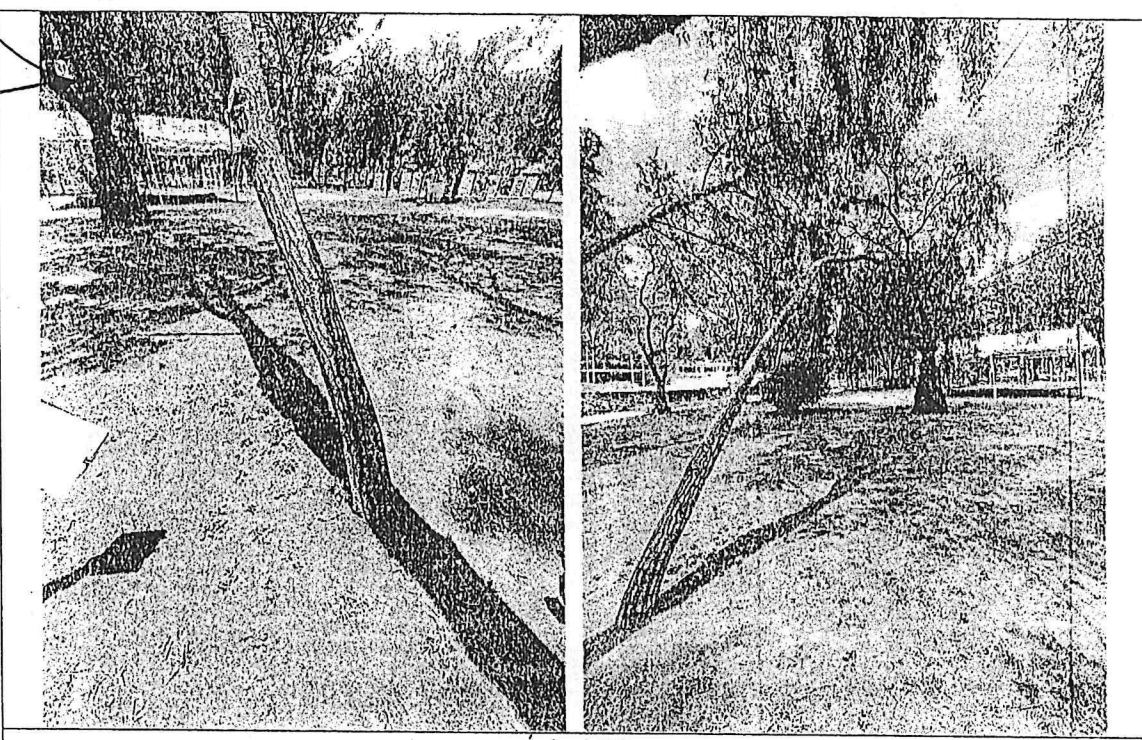
SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
Año de
México



SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 20
MUERTO EN PIE

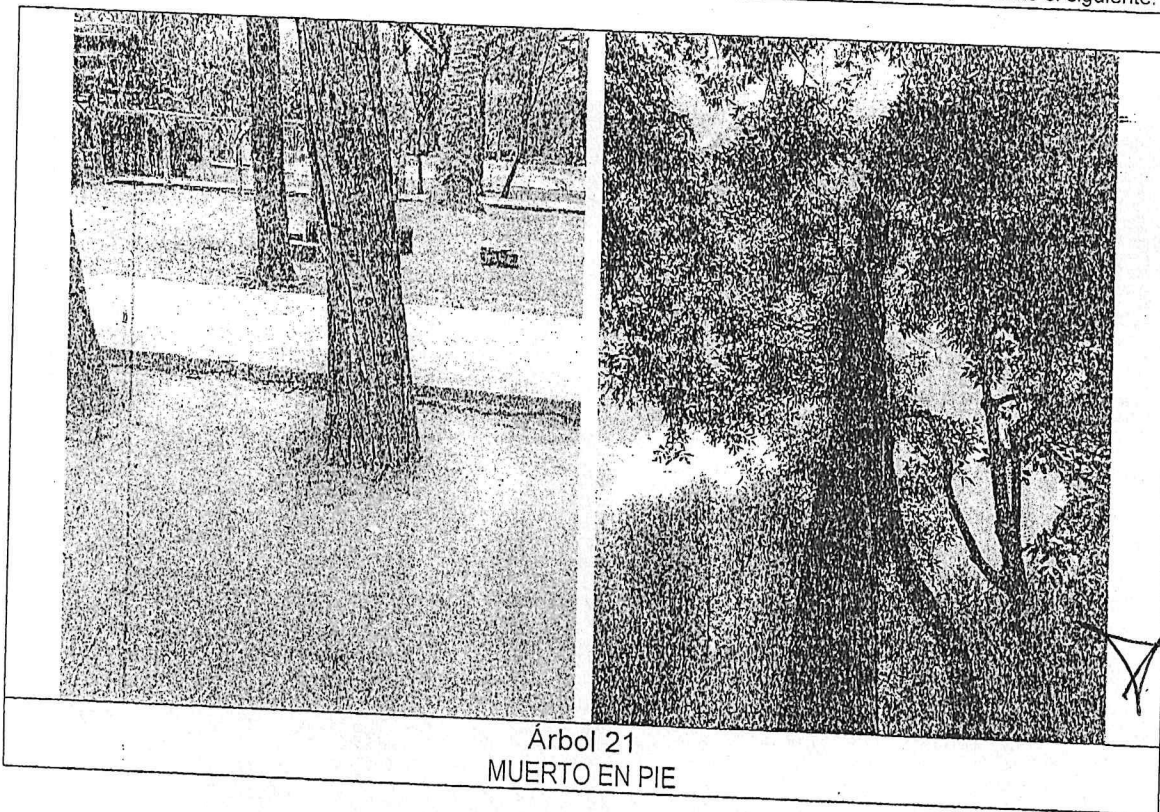


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



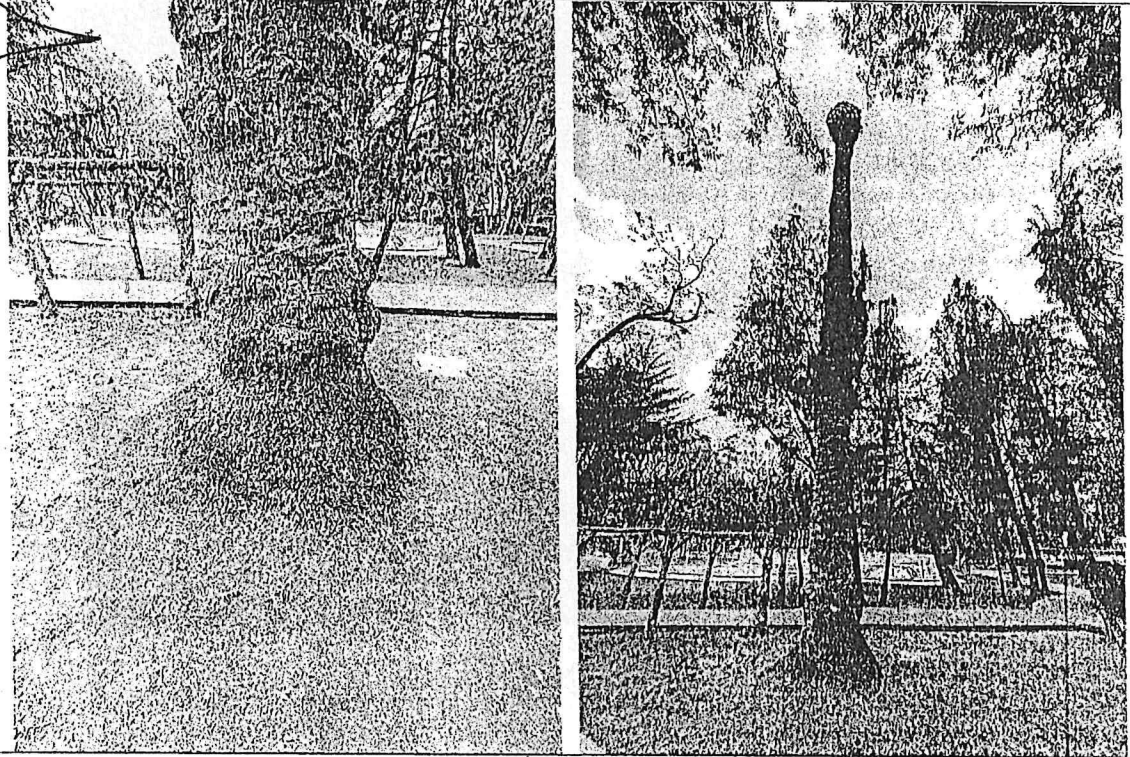


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y METEOROLOGÍA



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 22
MUERTO EN PIE





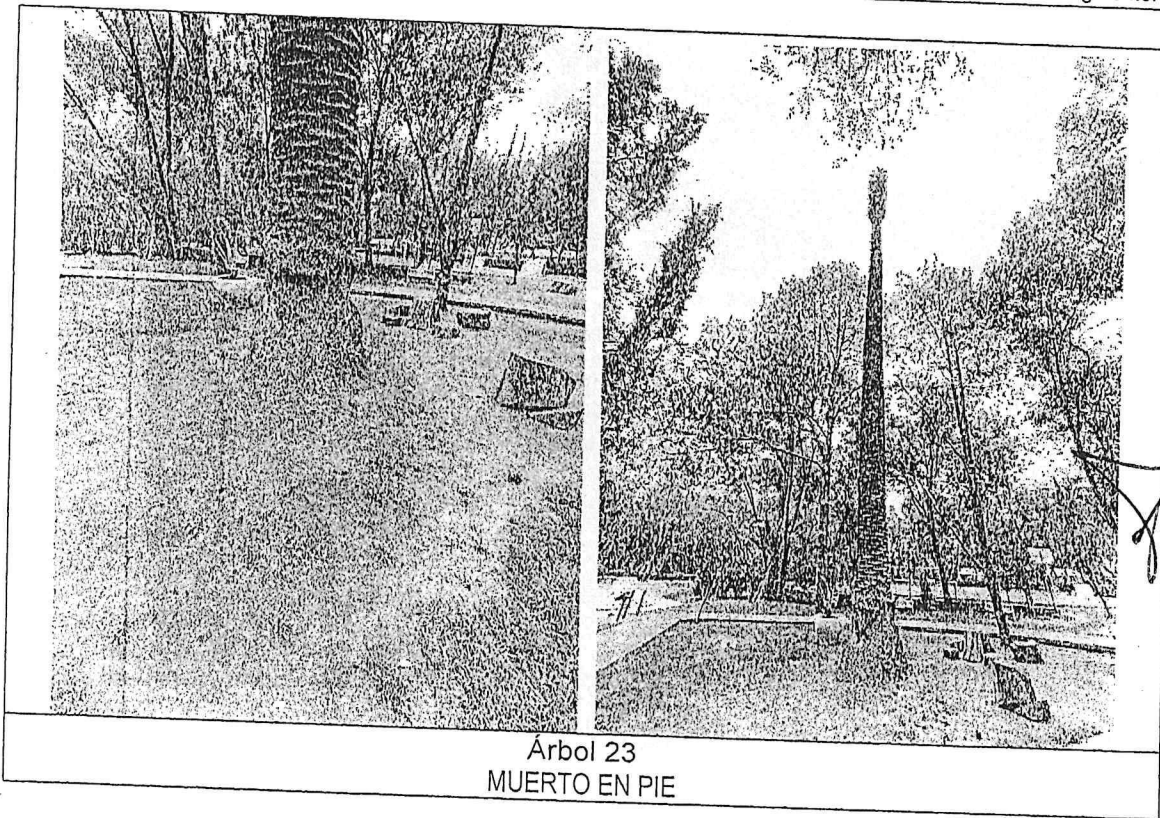
CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO MUNICIPAL



ÁLVARO
 OBREGÓN
 ALCALDÍA
 2024-2027

ALCALDIA ALVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



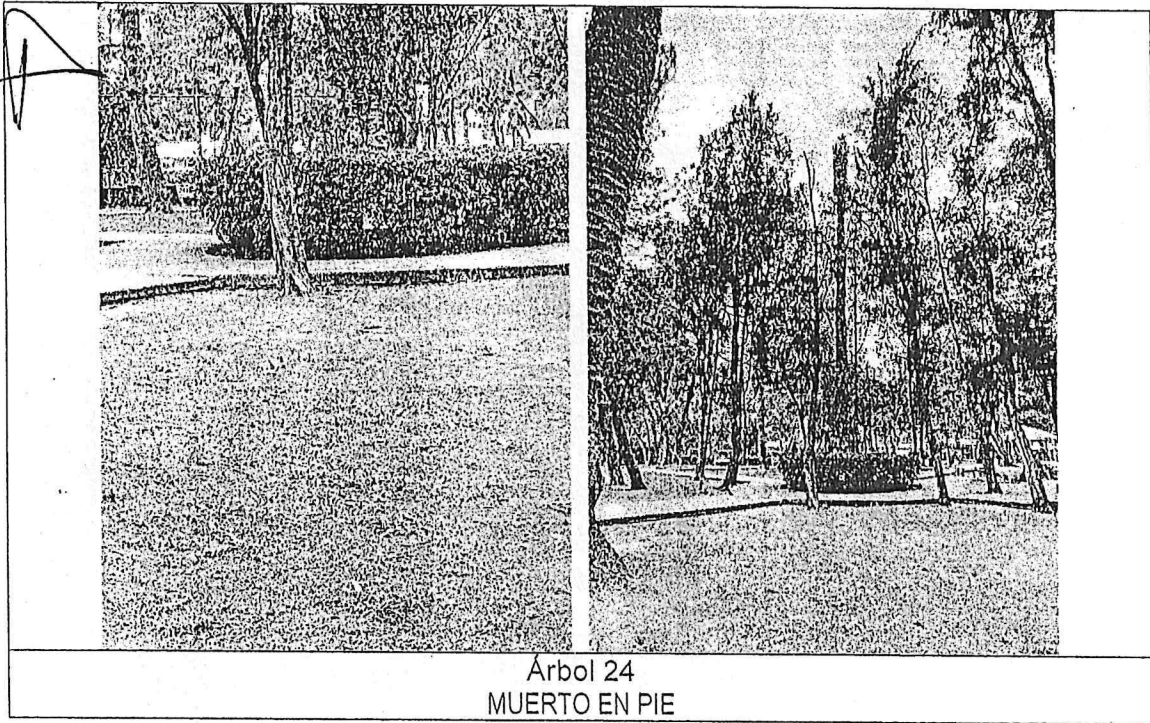


CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



ALCALDIA ALVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz-Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
 Año de
 Las Madres





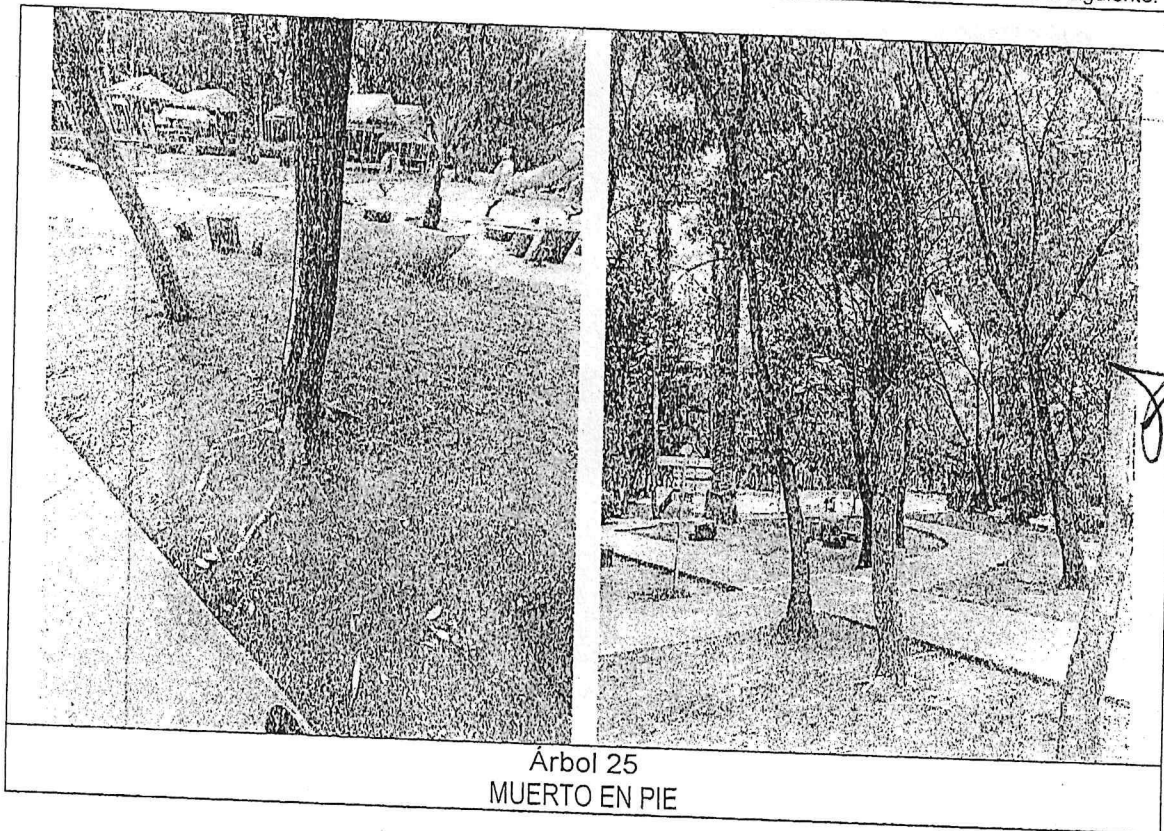
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS

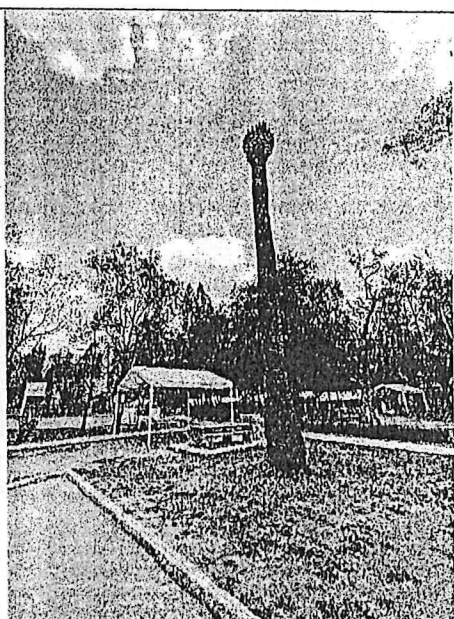


CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



ALCALDIA ALVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30			
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025	
REFERENCIA						
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanamiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)					
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:						



Árbol 26
 MUERTO EN PIE



2025
 Año de
 La Mujer



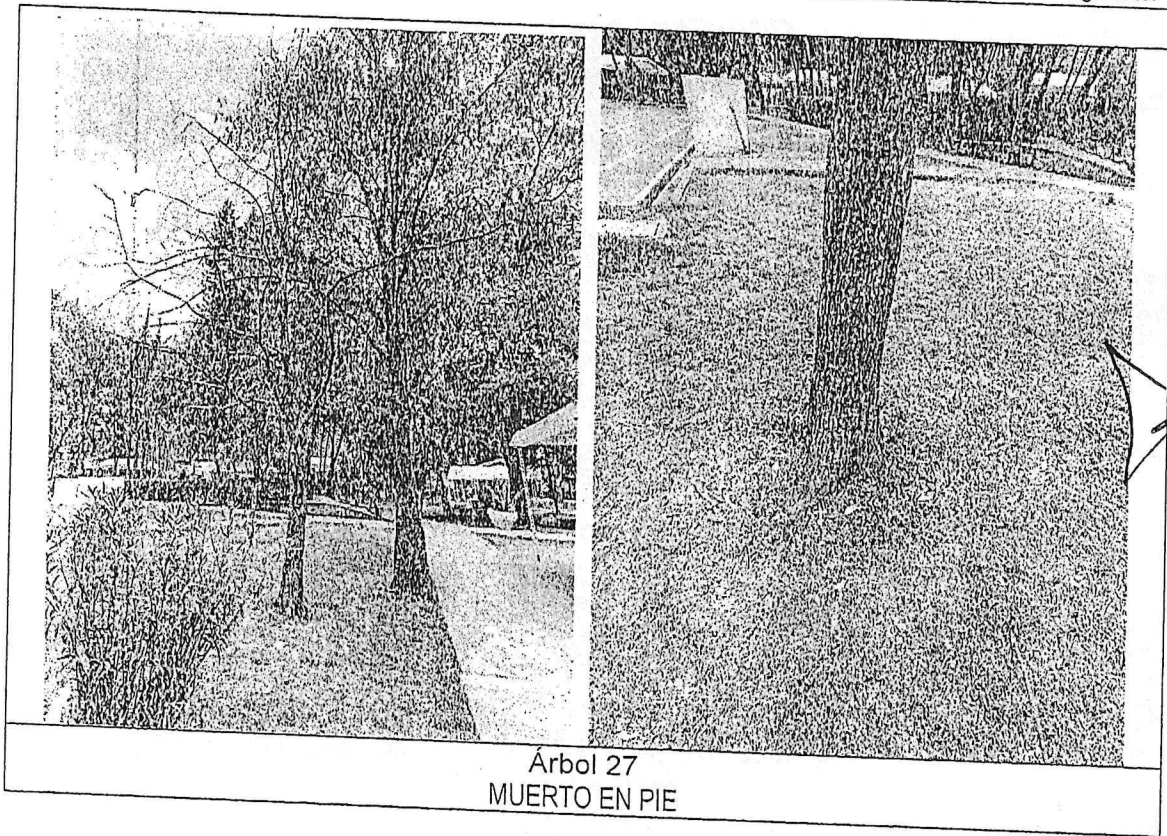


CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



ALCALDIA ALVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



**Árbol 27
 MUERTO EN PIE**



2025
 Año de
 la Mujer





CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 28
MUERTO EN PIE



2025
Año de
La Mujer





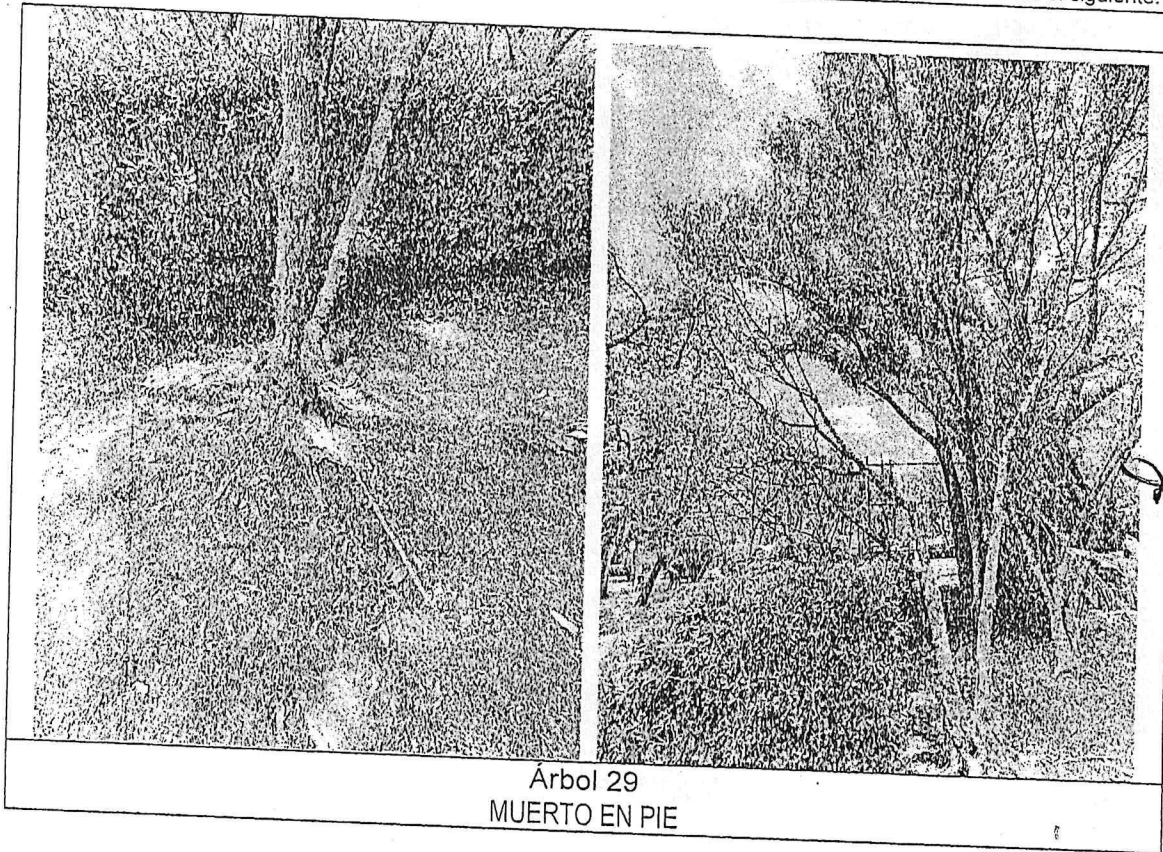
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y PLANEACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024-2027

ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



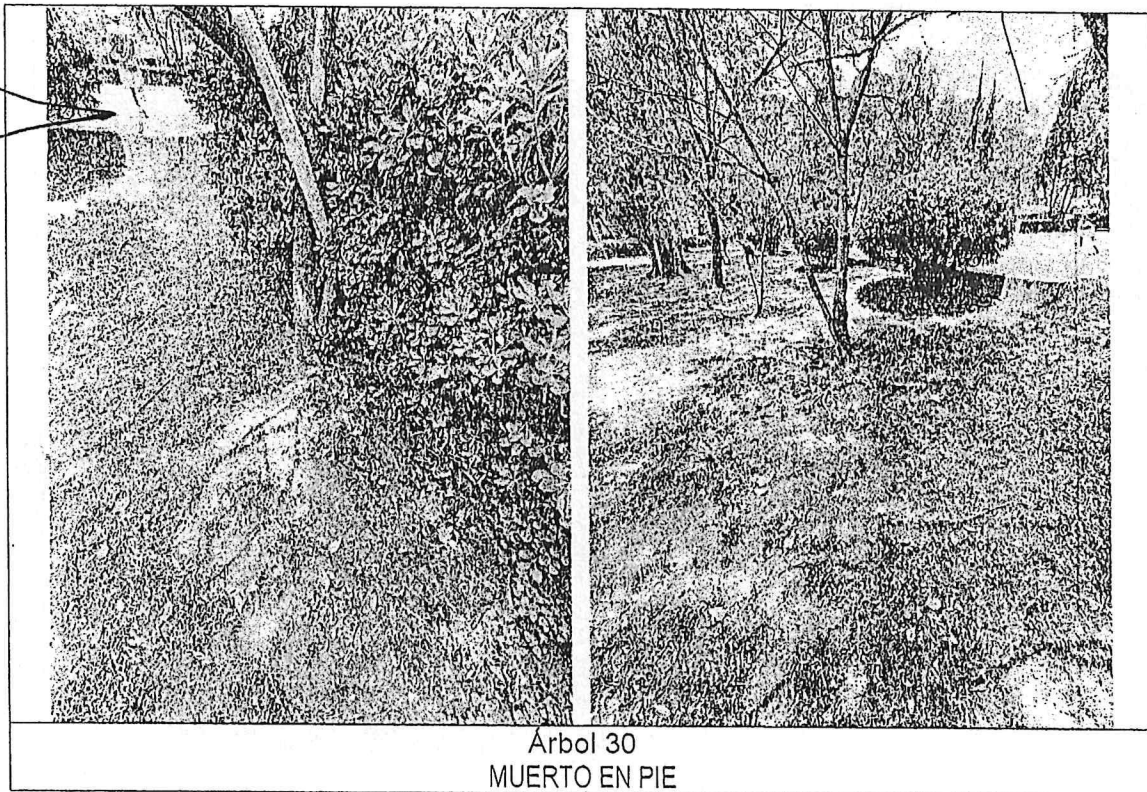


CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



ALCALDIA ALVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
 Año de
 La Mujer



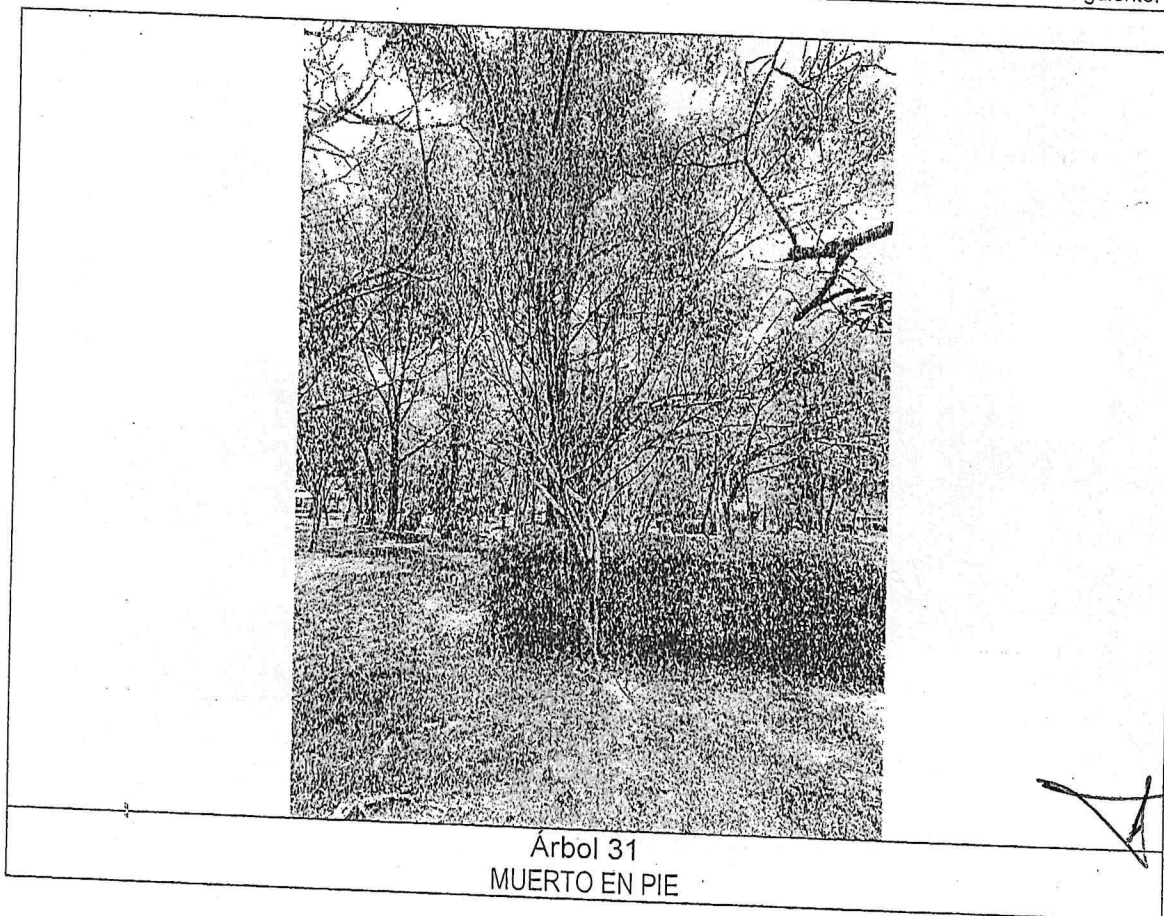


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



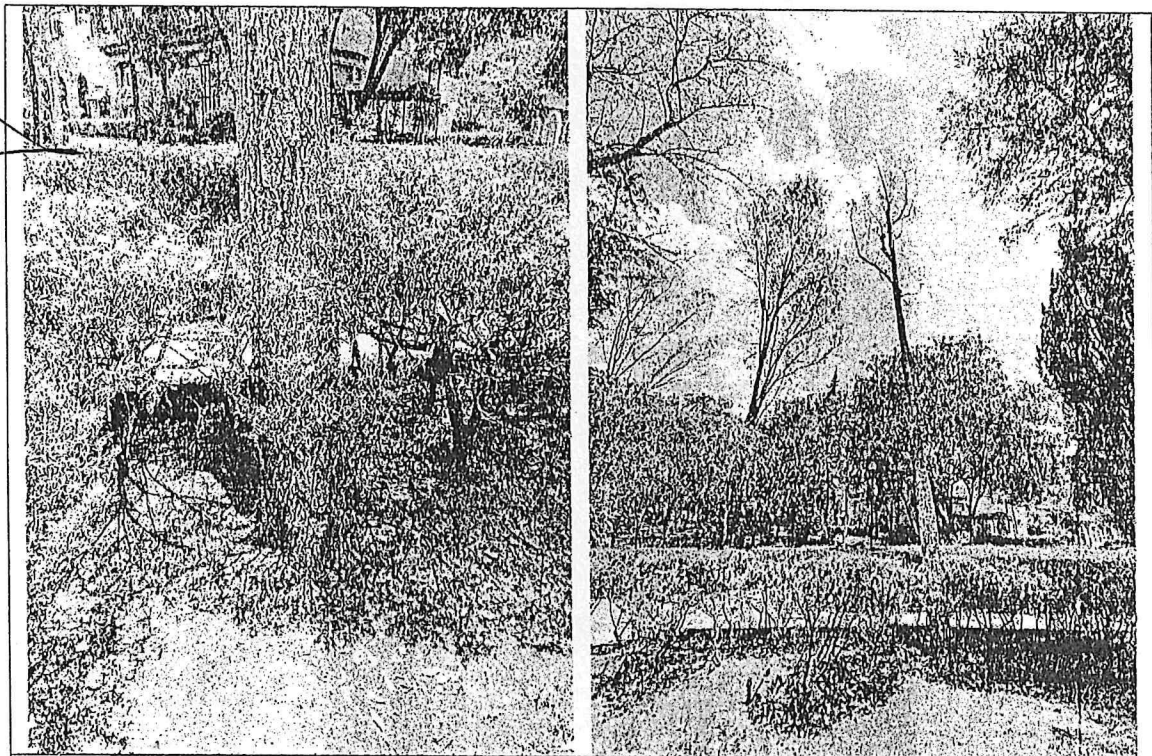


CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 32
MUERTO EN PIE



2025
Año de
La Mujer



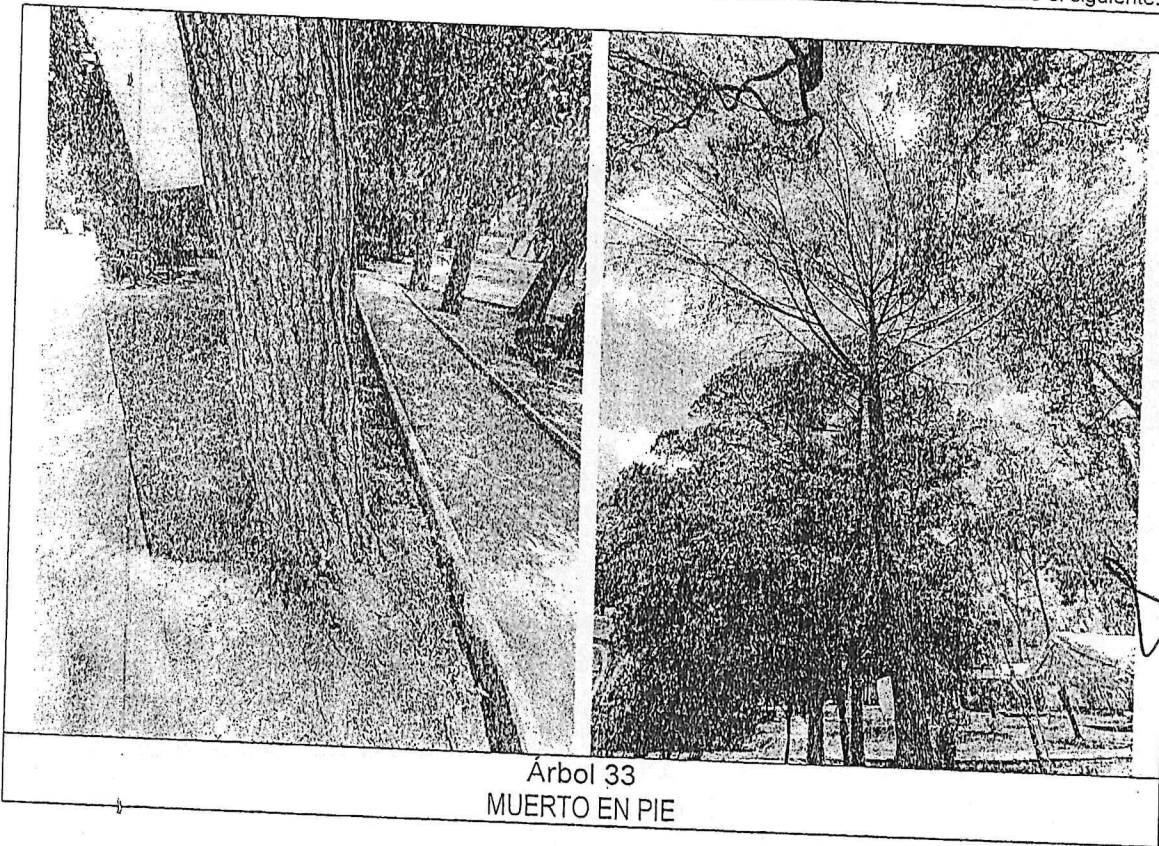


CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO MUNICIPAL



ALCALDIA ALVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



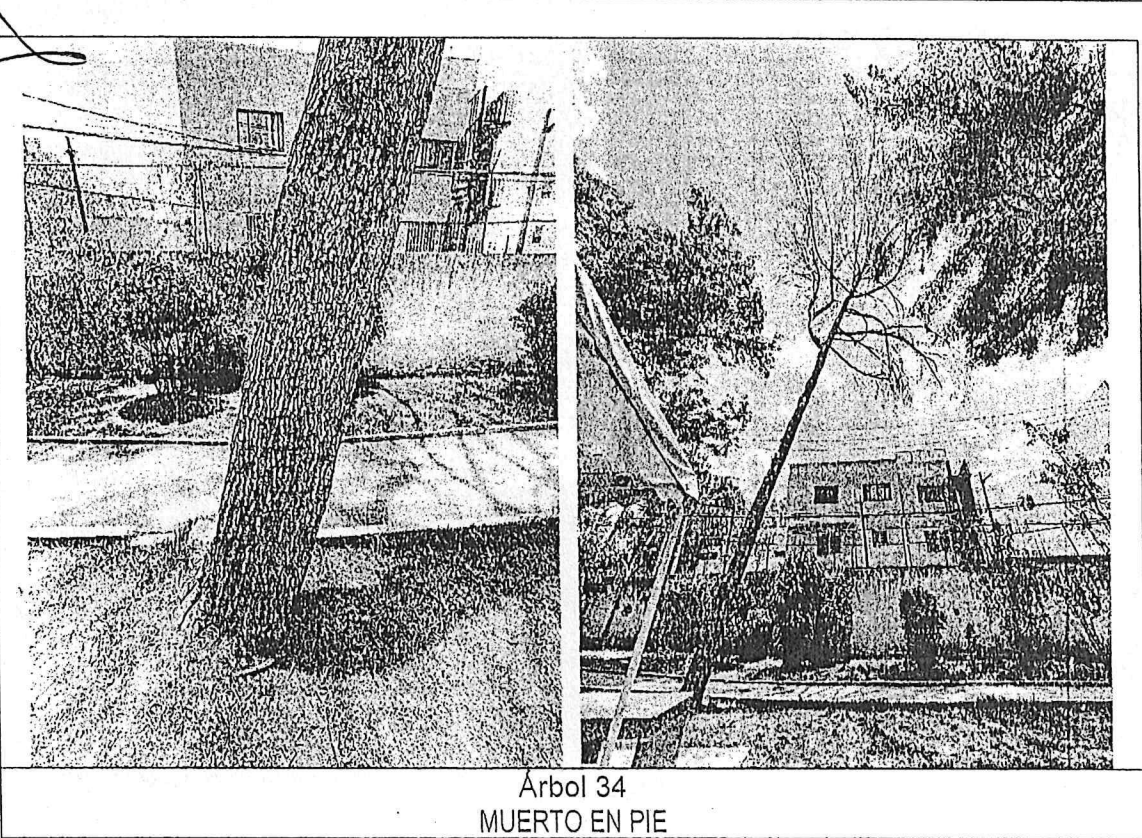


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y PLANEACIÓN

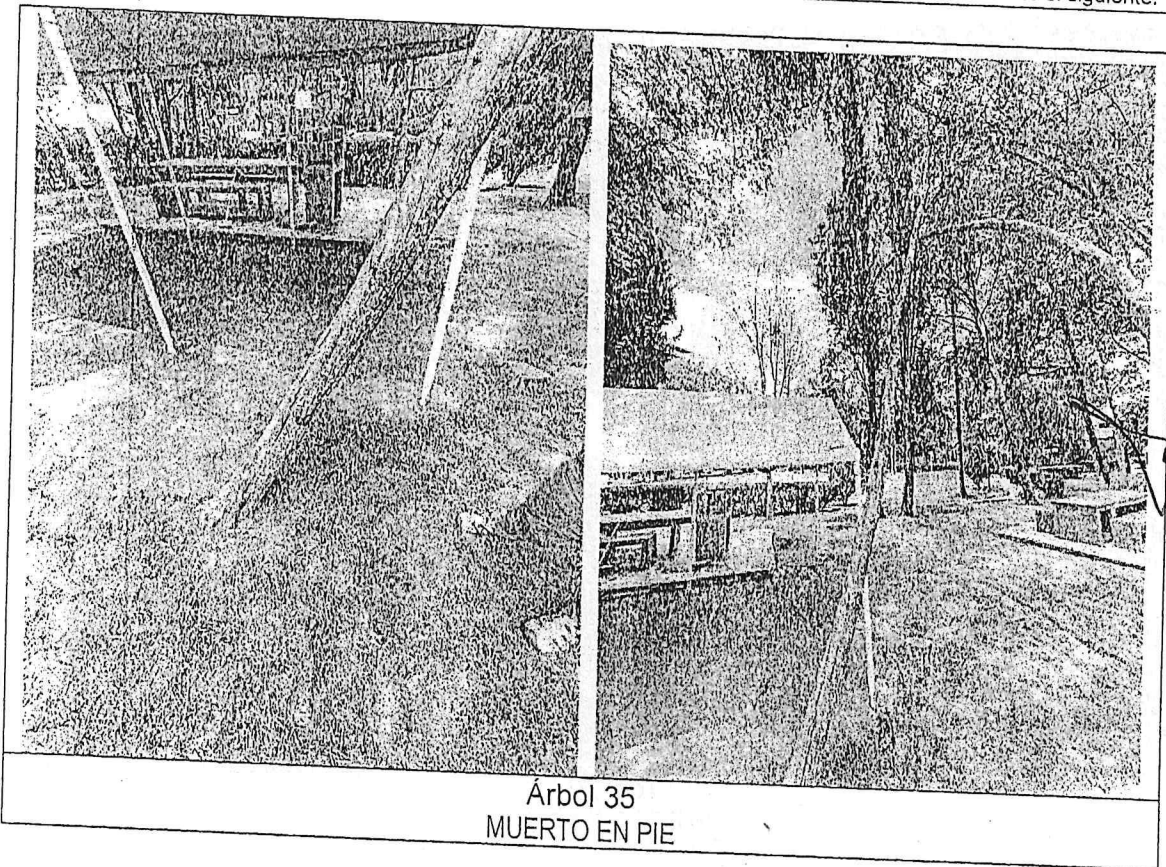


ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raices y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanamiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los árboles se presentan enfermos y algunos están muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanamiento de los árboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



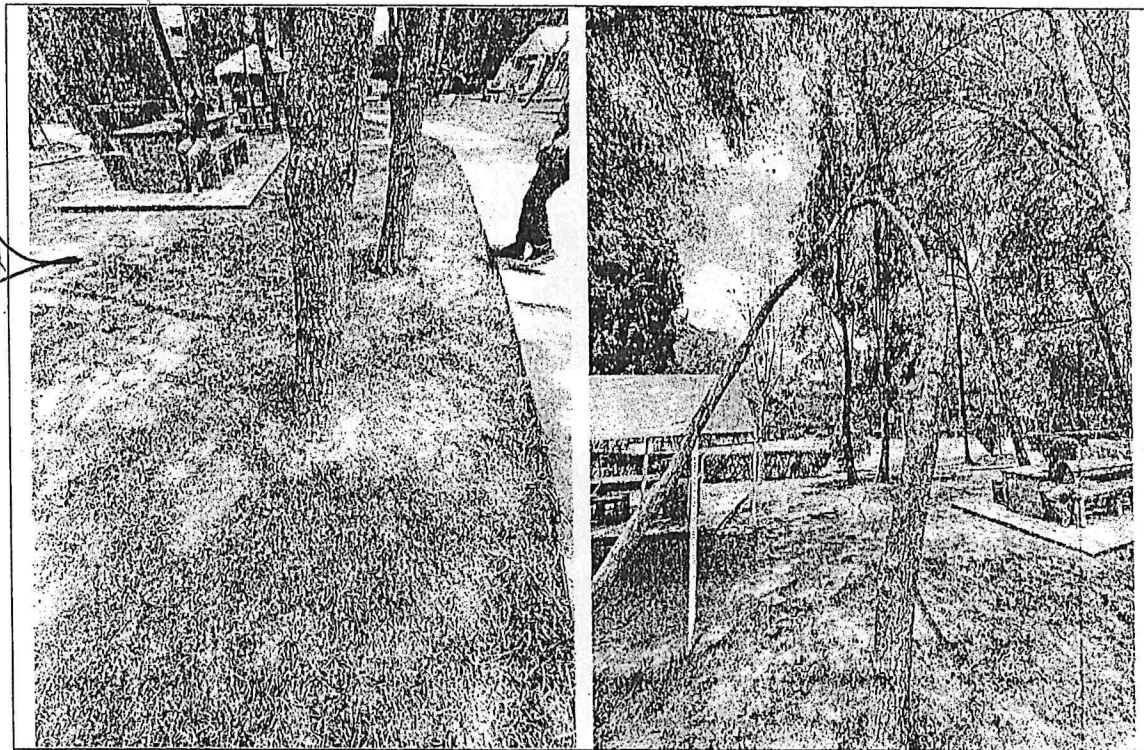


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanamiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



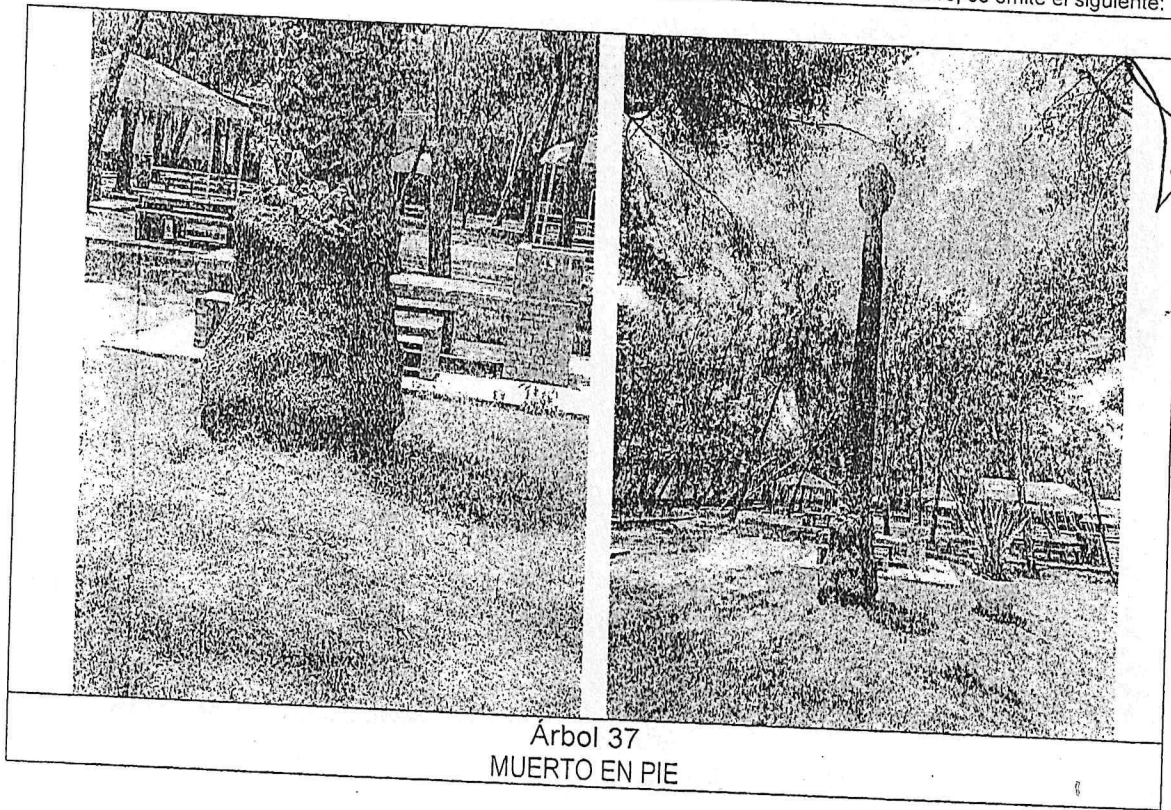
Arbol 36
MUERTO EN PIE



2025
Año de
La Mujer



SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes para las personas a sus bienes es necesario para el sanamiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



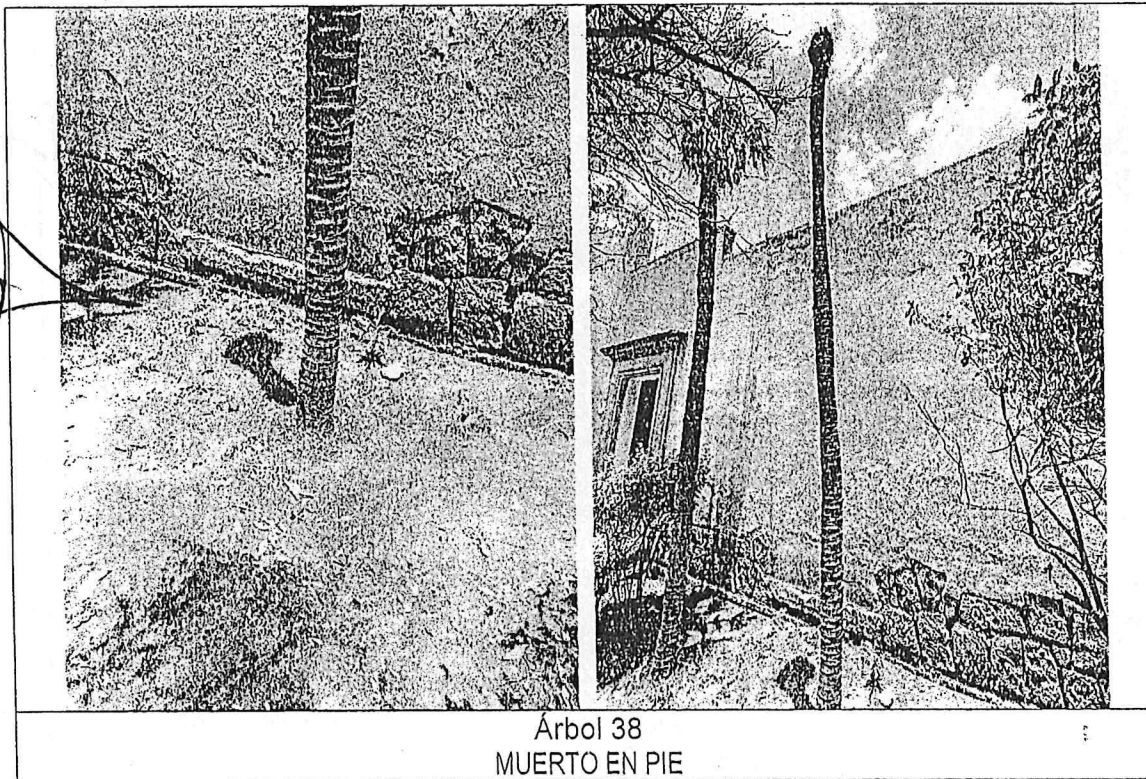


CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y MOBILIDAD



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Verónica Ortiz Langurain	FOLIO:	VUT-0868-020625	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de junio de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0615/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Los arboles se presentan enfermos y algunos estan muertos se evidencian el levantamiento de raíces y el riego real presentes parta las personas a sus bienes es necesario para el sanemaiento de los arboles y no sufrir los daños (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para el **RETIRO DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES COLAPSADOS Y DERRIBO DE 38 (TREINTA Y OCHO) ÁRBOLES** y en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100103399EU27WJ7**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Lourdes Guadalupe Zamora Delgado**

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, el **RETIRO DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES COLAPSADOS Y DERRIBO DE 38 (TREINTA Y OCHO) ÁRBOLES** de nombre común: (5) *Palmera/Phoenix canariensis*, (1) *Aralia/Aralia sp.*, (3) *Cedro/Callitropsis lusitanica*, (6) *Liquidambar/Liquidambar styraciflua*, (1) *Cipres italiano/cupressus sempervirens*, (1) *Fresno/Fraxinus sp.* (4) *Olmo/Ulmus parvifolia*, (11) *Pino/Pinus sp.*, (1) *Eucalipto/Eucalipto camaldulensis*, (3) *Durazno/Prunus persica*, (1) *Alamo/Populus tremula* y (1) *Palmera/Washingtonia robusta*; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que **se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-231/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 868-020625

Página 2 | 4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTILAN

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/srp*

En atención al número interno DPCMA 1490/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.